

T
33634
M183d

075632

1971

F.JyCS. UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Ej 2 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



LA DEUDA PUBLICA EN EL SALVADOR



TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR

JESUS ARQUIMIDES MADRID UMAÑA

PREVIA OPCION AL TITULO DE

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



AGOSTO 1971



UES BIBLIOTECA CENTRAL
INVENTARIO 10104399

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

DOCTOR RAFAEL MENJIVAT

SECRETARIO GENERAL.

DOCTOR MIGUEL ANGEL SAENZ VARELA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECAÑO:

DOCTOR NAPOLEON RODRIGUEZ RUIZ

SECRETARIO:

DOCTOR MAURICIO ALFREDO CLARA



TRIBUNALES EXAMINADORES

"CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCION Y LEGISLACION LABORAL"

PRESIDENTE: DOCTOR PABLO MAURICIO ALVERGUE
PRIMER VOCAL: DOCTOR ARMANDO NAPOLEON ALBANEZ
SEGUNDO VOCAL: LICENCIADO OSCAR QUINTEROS ORELLANA

"MATERIALES PROCESALES Y LEYES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENTE: DOCTOR FRANCISCO ARRIETA GALLEGOS
PRIMER VOCAL: DOCTOR JULIO DIAZ SOL
SEGUNDO VOCAL: DOCTOR JOSE IGNACIO PANIAGUA

"MATERIAS CIVILES, PENALES Y MERCANTILES

PRESIDENTE: DOCTOR ANGEL RAMOS COELLO
PRIMER VOCAL: DOCTOR NAPOLEON RODRIGUEZ RUIZ
SEGUNDO VOCAL: DOCTOR GABRIEL GALLEGOS VALDEZ

ASESOR DE TESIS: DOCTOR MIGUEL ANGEL GOMEZ

TRIBUNAL CALIFICADOR DE TESIS

PRESIDENTE: LICENCIADO HUGO ARGUETA FIGUEROA
PRIMER VOCAL: DOCTOR ROBERTO OLIVA
SEGUNDO VOCAL: DOCTOR ELIAS HERRERA RUBIO

D E D I C A T O R I A

A MIS PADRES

A MI ESPOSA

A MI HIJO

Y DEMAS FAMILIA

LA DEUDA PUBLICA EN EL SALVADOR

INTRODUCCION

PARTE I

- a) Gastos Públicos (Generalidades)
- b) Ingresos Públicos (Generalidades)
- c) Impuestos
- d) Clasificación de los Impuestos
- e) Crédito Público

PARTE II

- a) Deuda Pública
- b) Clasificación de la Deuda Pública
- c) Formas de la Deuda Pública
- d) Negociación de la Deuda
- e) Régimen y conversión de la Deuda
- f) El servicio de la Deuda

PARTE III

- a) Deuda Externa e Interna en El Salvador
- b) Reseña histórica y estado actual de la Deuda en El Salvador
- c) Efectos de la Deuda Pública en El Salvador

PARTE IV

Conclusiones y recomendaciones de política a seguir con respecto a la Deuda en El Salvador.

I N T R O D U C C I O N

Cumpliendo con el último precepto universitario, previo a la opción del título que me ha de acreditar como Doctor en Jurisprudencias y Ciencias Sociales, acto que culminará mis anhelos y aspiraciones, he buscado como tema de mi tesis La Deuda Pública en El Salvador, no solo por lo interesante de su contenido, sino también por el interés a nivel nacional que el estudio de la misma ha despertado últimamente.

Sin embargo, el tema que escogí por muy simple que parezca - su desarrollo, al tratarlo tanto en el plano doctrinario como - práctico, ofrece una serie de dificultades, que únicamente se pueden subsanar con la colaboración de muchas personas, que en buena hora desempeñan altos cargos dentro de la Administración Pública, y que tan bondadosamente me atendieron cuando en busca de nuevos datos acudía a sus respectivos despachos.

Tanto en la primera, como en la segunda parte del presente trabajo, hago una exposición teórica sobre algunos aspectos que considero fundamentales tales como los gastos públicos, los ingresos públicos, los impuestos, el crédito público y la deuda pública, en general, para que sirva a manera de introducción a quienes antes de leerlo están un tanto desconectados con el hacer diario de la vida económica del país

He procurado recopilar el mayor número de datos posibles tanto en el aspecto doctrinario como estadístico; sin embargo, estoy seguro que adolecerá de muchas deficiencias las cuales únicamente se pueden opacar con una buena dosis de benevolencia de parte de los lectores, quienes ante todo deben de tomar en cuenta lo complicado que resulta recopilar datos sobre un tema tan delicado como es la Deuda Pública.-

Primera Parte

GASTOS PÚBLICOS (Generalidades)

Antiguamente, la finalidad esencial del Estado se circunscribía únicamente a satisfacer dos necesidades que se consideraron como fundamentales, dichas necesidades eran, la conservación del orden jurídico interno y la defensa de la soberanía.

En la actualidad, estas dos necesidades públicas han sido elevadas al rango de absolutas, y no puede el Estado dejar de cumplirlas sin correr el riesgo de desaparecer como tal.

Sin embargo, el desarrollo histórico, la evolución de las ideas y la complejidad de la vida económica, han motivado el nacimiento de otras necesidades públicas cuya satisfacción también ha sido encomendada al Estado (1).

La enumeración de estas necesidades, es prácticamente imposible, pero no por eso, podemos dejar de asegurar que históricamente el motivo de ese crecimiento ha sido, el desplazamiento de necesidades que inicialmente eran satisfechas por el individuo en particular, hacia el campo de su satisfacción por parte del Estado. (Educación, Salud, etc.) -- (2).

A raíz del precitado desplazamiento, El Estado, ya no solo tuvo como finalidad la conservación del orden jurídico interno y la defensa de la soberanía, sino que, amplió su finalidad en procura de elevar el nivel de sus habitantes.

(1) Matus Benavente, Manuel. Finanzas Públicas, 2a. Edición, 1956, Pág. 93 Editorial Jurídica de Chile,

(2) Matus Benavente, Manuel
Ob. Cit. Pág. 64

La satisfacción de este amplio y complejo sistema de necesidades públicas, obliga al Estado a procurarse los recursos públicos con que hacer frente a los gastos que el desarrollo de estas actividades implica.

La actividad que el Estado desarrolla para procurarse los bienes necesarios para la satisfacción de las necesidades públicas se denomina actividad financiera y los recursos que obtiene a través del desarrollo de esa actividad se denomina Ingresos Públicos (3).

II INGRESOS PÚBLICOS

En el punto anterior, manifestamos que la finalidad esencial del Estado, es la satisfacción de las necesidades públicas que el desarrollo de dicha actividad implica una serie de gastos y que todo gasto supone la existencia de recursos que permitan realizarlos.

Les corresponde determinar ahora, de que medios se vale el Estado para obtener estos recursos o lo que es lo mismo, de donde provienen los ingresos estatales. Jurídicamente hablando, podemos afirmar que los ingresos públicos provienen de dos fuentes principales, una extracontractual y la otra contractual. Son ingresos públicos extracontractuales, los que provienen de un simple hecho al cual la ley le atribuye determinadas consecuencias que se traducen en ingresos para las arcas fiscales, y podemos citar como ejemplo: la realización de una compraventa, consumir un determinado producto, percibir una deter

(3) Matus Benavente, Manuel
Ob. Cit. Pág. 94

minada cantidad de ingresos en un ejercicio fiscal determinado, etc.

Entre los ingresos que provienen de un contrato, es decir, de un acuerdo de voluntades destinado a producir determinadas consecuencias generadoras de ingresos estatales, podemos mencionar los empréstitos.

Aunque los autores están de acuerdo en que no es posible formular una clasificación total y comprensiva de todos los ingresos públicos expondremos a continuación la que a nuestro criterio encierra un mayor contenido jurídico.

Ingresos Extracontractuales	Impuestos	
	Contribuciones	
	Multas	
	Intereses Penales	
	Indemnizaciones	
	Requisiciones	
	Herencia	
Ingresos Contractuales	Donaciones	
	Empréstitos	
	Ingresos de Dominio	Tasas
		Utilidades
		Dividendos
	Rentas de	
	Arrendamiento	

En clasificación anterior se encuentra comprendida una varia da gama de impuestos que, indudablemente, no están considerados dentro del sistema tributario nuestro; en consecuencia, únicamente consideraremos para el desarrollo de este trabajo, los impuestos como factor determinante de la carga tributaria y los empréstitos como factor complementario en la obtención de ingresos públicos cuando -- los primeros, en sus diversas formas no son lo suficientemente considerables para el financiamiento de los servicios públicos.

I M P U E S T O S

A fin de formarnos una idea lo suficientemente amplia sobre los ingresos públicos provenientes de los impuestos analizaremos brevemente el concepto, finalidad y clasificación de estos últimos.

CONCEPTO.- De acuerdo con la concepción clásica, los impuestos únicamente se podían establecer en consideración a la necesidad del Estado en procurarse los recursos económicos para financiar sus egresos; en consecuencia, a la recaudación de los impuestos se le asignó una finalidad puramente fiscal.

Posteriormente y a raíz del desarrollo del pensamiento financlero, a la finalidad fiscal se le agregó otra; como la de servir objetivos político-económicos, como sería la protección de las industrias nacionales a través de la imposición de los impuestos a las exportaciones.

A partir del siglo XIX, las finalidades tradicionales de los impuestos, se aumentaron con la introducción al campo de los mismo, de la función social.

La inclusión de la función social dentro de la actividad financiera del Estado, determinó el principio de la desgravación de las clases económicamente débiles para gravar con mayor intensidad a aquel sector por la especial organización económica, social y política resultaban más beneficiadas con la distribución del ingreso nacional (6).

Esta nueva concepción de la actividad financiera del Estado,-- determinó a partir del siglo XIX, un nuevo concepto de los impuestos,-- entendiéndose por tales "la cuota de las rentas privadas que el Estado exige de ellos en uso de su poder coercitivo, sin ofrecerles un servicio o prestación personal en el momento del pago, y destinado a financiar sus egresos, u obtener finalidades económico-nacionales o sociales conjuntamente con el fin fiscal o con prescindencia de éste (7)

Del anterior concepto de impuesto notamos el esfuerzo realizado por lograr definitivamente el desplazamiento de la carga tributaria hacia el sector más beneficiado en la distribución del ingreso nacional. Con este desplazamiento se logró no solamente una distribución más equitativa de la mencionada carga, sino, también resultados positivos en la actividad económica nacional tales como: la elevación del in

(6) Matus Benavente, Manuel
Ob. Cit. Pág. 137

(7) Matus Benavente, Manuel
Ob. Cit. Pág. 135

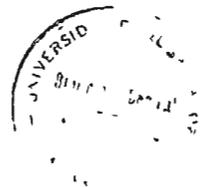
greso nacional, el empleo total de la población y una mejor política fiscal.

CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS

La clasificación de los impuestos mas conocida entre nosotros, - es aquella que los divide en impuestos directos e indirectos. esta clasificación no obstante ser la más conocida y aceptada es sin embargo, la - que más controversias ha motivado. A fin de distinguir lo que es un impuesto directo y lo que es un impuesto indirecto, existen tres criterios a saber: el administrativo, el económico y el que atiende a la forma como el Estado determina en ambas clases de impuestos la capacidad contributiva. Atendiendo al criterio administrativo, son impuestos directos - aquellos que se cobran de conformidad a registros nominativos, conociéndose la persona afectada por el impuesto; en cambio, son impuestos indirectos aquellos que se perciben como consecuencia de un acto a aislados, ignorándose quien es la persona de contribuyente; sin embargo, este criterio no nos distingue con precisión entre una y otra clase de impuestos, ya que, muchos impuestos indirectos, se perciben en virtud de registros-nominativos en cambio algunos impuestos directos no se pueden percibir atendiendo a un determinado registro, eje. el impuesto sobre sucesiones o donaciones. El segundo criterio se fundamenta en el principio de la traslación de los impuestos, atendiendo a este criterio, son impuestos directos aquellos que no se pueden trasladar de una economía a otra más dé--

bil; en cambio, son impuestos indirectos aquellos que se pueden trasladar de la persona que cancela los impuestos a otra economía más débil- que son en definitiva los que soportan la carga tributaria; este sistema tal como el anterior es criticable pues, sí este fuera el verdadero, los grupos económicamente fuertes se liberarían siempre de la carga tributaria la que en definitiva únicamente incidiría en los grupos económicamente débiles. Tercer Criterio, se fundamenta este criterio en la forma en que el Estado determina en ambas clases de impuestos, la capacidad contributiva. Atendiendo a este criterio, son impuestos directos aquellos que el Estado determina mediante procedimientos de su legislación tributaria; es decir, que mediante dichos procedimientos se determina la capacidad contributiva tomando como base para ello, las rentas percibidas por un contribuyente. En este criterio se basa nuestra ley de Impuesto sobre la Renta cuando en el Título Primero, Art.- 1o. Inc. 1o., establece Las personas naturales, nacionales o extrangeras domiciliadas en El Salvador, etc., pagarán sobre el total de -- sus rentas obtenidas dentro o fuera del territorio nacional un impuesto de acuerdo a las disposiciones de esta ley¹. De acuerdo a este mismo criterio, en los impuestos indirectos, el Estado no determina esta capacidad contributiva, pero si la induce de ciertas manifestaciones- especialmente a través de los consumos que el contribuyente realiza o de actos que ejecuta. (8).

(8) Matus Benavente, Manuel
Ob. Cit. Pág. 147, 148 y 149



La carga tributaria que en El Salvador, representan los impuestos se ha distribuido en forma desigual entre la tributación directa y la tributación indirecta; mientras la primera ha representado siempre - más o menos un 25% de las recaudaciones tributarias del Gobierno Central, la segunda, ha representado más o menos el 75% de dichas recaudaciones.

En el período comprendido entre los años 1961 a 1964, de las recaudaciones tributarias del gobierno central la tributación directa representó entre el 16.3 y el 22.5% de dichas recaudaciones, mientras que la tributación indirecta representó en el mismo período, entre el 83.7 y el 77.5 de aquellas (9).

Esta desigual distribución de la carga tributaria, tiene una explicación histórica, ya que, antes de 1915, únicamente se hechó mano a fin de satisfacer los gastos públicos a la tributación indirecta, representada en orden de importancia por los siguientes renglones: Impuesto sobre Importaciones, Impuesto sobre Exportaciones del Café, Impuesto sobre productos Alcohólicos, Impuesto sobre Cigarrillos y el Impuesto de Papel Sellado y Timbres.

Indudablemente las recaudaciones provenientes de la tributación indirecta, fué suficiente para el financiamiento hasta principios del siglo, pero a raíz de la ampliación de las finalidades del Estado, el monto de tales recaudaciones no fue lo suficientemente voluminoso y el-

(9) Sistemas Tributarios de América Latina El Salvador
Unión Panamericana, Secretaría General, Organización de los Estados
Americanos, Washington D. C. 1966

Estado se vio imposibilitado cada día más para satisfacer las necesidades públicas: consecuentemente, el Estado, ante la insuficiencia de recaudaciones provenientes de la tributación indirecta y ante la imposibilidad de elevar la alícuota de los mismos, ya que la masa constitutiva de la clase económicamente débil, que es la que paga tales impuestos se encontraba totalmente saturada, se recurrió a la tributación directa, en otras palabras, se recurrió a gravar a la riqueza en sus diversas formas (por tenerla, por utilizarla para obtener renta o por transferirla gratuita u onerosamente), creando para tal efecto, en forma sucesiva el Impuesto sobre la Renta, establecido en 1915 y vigente actualmente por medio del Decreto Legislativo No. 472, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 201 del 21 de Diciembre de 1963; el Impuesto de Vialidad Serie "A", establecido en 1926 y contenido actualmente en el Decreto Legislativo No. 1300, publicado en el Diario Oficial No. 233, Tomo 161, del 22 de Diciembre de 1953, y los impuestos de Alcabala, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones contenidos en los decretos legislativos Nos. 132, 52 y 53, publicados en los Diarios Oficiales Nos. 200, 114 y 115 de fechas 10. de Septiembre de 1928, 25 y 26 de Mayo de 1936 respectivamente.

No obstante el aumento progresivo de las recaudaciones provenientes de ambos tipos de impuestos, no bastan actualmente para cubrir los egresos; consecuencia, el gobierno, ante el imperativo de sobrepasar el nivel de sus ingresos y ante la imposibilidad de elevar las tasas de los impuestos directos, por encontrarse al nivel máximo de impo

sición ha recurrido al recurso financiero relativamente moderno; cual es el crédito público.

CREDITO PUBLICO

"La palabra crédito, se deriva de las voces latinas credo, credi ti, creditun, etimológicamente significa creer o tener confianza.

" En general se ha mantenido el concepto. de que el crédito es - un término vinculado a la idea de confianza o fé en la conducta de una - persona; en consecuencia, la palabra crédito encierra la confianza o fé- en la moral de una persona dispuesta a cumplir sus deberes y obligacio- nes y la creencia de que podrá cumplirla por disponer de medios económi- cos". (10).

En su acepción económica y financiera, crédito público es la fa- cultad o capacidad que tiene el Estado para contraer deudas. (11).

El crédito público, se basa en la confianza o fé en la moral de una persona dispuesta; en este caso el Estado, a cumplir sus deberes y- obligaciones y en la creencia de que podrá cumplir en la forma y térmi- nos convenidos, por disponer de medios económicos suficientes.

(10) Oria, Salvador
Finanzas Editorial Gmo. Kraft Ltda. 1948, Pág. 7

(11) Matus Benavente, Manuel
Ob. Cit. Pág. 263.

CLASIFICACION DEL CREDITO PUBLICO

El credito público se clasifica en externo e interno.

Crédito Público externo, es la confianza o fé de que el Estado goza en otros Estados Extranjeros.

Crédito Interno, es la confianza o fe de que el Estado goza dentro de las esferas de su propia economía.

El uso del crédito público, origina la deuda pública externa.

El uso del crédito público interno, origina la deuda pública interna.

Segunda Parte

I DEUDA PUBLICA

Cuando los ingresos son inferiores a los egresos, los gobiernos generalmente optan por cualquiera de los procedimientos siguientes: a) exigir con mayor vigor los impuestos existentes, b) aumentar las alícuotas de los impuestos vigentes y c) crear nuevos impuestos.

Como se puede apreciar, las tres formas de solucionar el problema, no son más que formas extraordinarias de la aplicación de los impuestos, esta aplicación como lo dice Einaudi, (12) siempre encuentra alguna limitación, que generalmente los convierte "en instrumentos imperfectos en las emergencias más graves del Estado". En consecuencia, y a raíz de la citada limitación, es necesario buscar un medio más práctico y ventajoso, que nos procure el fin perseguido, este medio no puede ser otro sino el de hacer uso del crédito público.

Este procedimiento que consiste en tomar dinero prestado implica para los contribuyentes la carga de pagar la cuota de amortización y los intereses de las respectivas deudas, por medio de los gobernantes, lo que implica además la obligación de pagar los Bonos -- que han expirado, o volverlos a financiar por medio de nuevos empréstitos.

Basándonos en las anteriores consideraciones, podemos decir que la deuda es una fuente anticipada de recursos de los cuales se -

(12) Einaudi, Luigi
Principios de Hacienda Pública, Aguilar, Madrid, 1955
Cuarta Edición, Pág. 292.-

se vale el Estado para financiar los gastos más inmediatos, y que de acuerdo a la clasificación expuesta anteriormente proviene de un contrato que celebra el Estado de acuerdo a los procedimientos del derecho privado.

Para Einaudi (13) La deuda pública, es un método útil para llevar al máximo la capacidad contributiva de los ciudadanos, obteniendo fácilmente lo que con el impuesto extraordinario sería imposible obtener".

II CLASIFICACION DE LA DEUDA PUBLICA

Generalmente los autores sostienen una clasificación bipartita de la deuda pública, y así nos hablan de deuda pública externa y deuda pública interna; por la primera se entiende, la contraída en el extranjero y por la segunda, la que se contrae dentro del país. Entre los autores que sostienen esta clasificación, se encuentra Otto Eckstein - (14)- este autor al referirse al doble empuje que hace de la deuda nos dice:

" Cuando un país sub-desarrollado toma dinero prestado en el extranjero para construir una presa, o cuando una ciudad emite bonos-

(13) Einaudi, Luigi
Ob. Cit. Pág. 295

(14) Eckstein, Otto
Finanzas Públicas, Unión Tipográfica
Hispanoamericana, Mexico 1965 Pág. 220



para la realización de una obra, contrae una deuda exterior que ha de pagarse en alguna fecha futura. Lo mismo que en el caso del individuo el empréstito, aumenta los recursos disponibles inicialmente, pero reduce los recursos disponibles en lo futuro. Para hacer frente a las cargas de los intereses y los pagos debidos al mundo exterior, el gobierno ha de reducir los gastos privados, reduciendo en esta forma el empleo interno total de los recursos. En efecto, el empréstito sólo hace que los recursos estén disponibles más prontos, a cambio del pago de intereses. El aumento inicial del total de los recursos disponibles resulta posible mediante la toma de dinero prestado y el pago -- significa que la comunidad entrega recursos al mundo exterior."

En cambio cuando nuestro gobierno nacional toma dinero prestado el proceso no es el mismo, porque el empréstito tiene lugar en el interior del país de modo que el total de los recursos disponibles para el país en su conjunto no resulta aumentado. Los recursos se transfieren simplemente de los compradores de bonos del gobierno, que los gastan para fines públicos. Y en forma análoga, las cargas de los intereses y de la amortización no transfieren recursos fuera del país en su conjunto, sino que los transfieren simplemente de los contribuyentes a los tenedores de bonos. Esta distinción entre la deuda exterior y la interior es fundamental. Una deuda interior, en efecto, solo representa la obligación de efectuar determinadas transferencias de poder adquisitivo, entre los individuos en el interior del país, no a ceder producción a otro país.

Así pues, cuando se trata de la deuda nacional, la frase -- " nos lo debemos a nosotros mismos " contiene una verdad fundamental, .

solo que, según veremos al instante ' nosotros no son siempre los mismos individuos, y la cosa presenta ciertos efectos secundarios perniciosos que constituyen efectivamente una carga real ''.

Entre los autores que adoptan una clasificación tripartita de la deuda, encontramos al profesor Hugo Araneda D., quien clasifica la deuda de la manera siguiente:

	Deuda Interna
Según su procedencia	Deuda Externa
	Deuda Directa
Según la obligación que asume el Estado	Deuda Indirecta
	Deuda a corto plazo o flotante pagadera hasta un año;
Según el Plazo	Deuda a largo plazo o consolidada
	Deuda de plazo variable superior a un año;
	Deuda perpetua

Gabriel de Usera (15)- Clasifica la deuda de la manera siguiente:

(15) de Usera, Gabriel
Legislación de Hacienda Española, Aguilar S. A.
de Ediciones Madrid, 6a. Edición, 1954, Pág. 343.

- (a) Perpetua o amortizable, según que la Ley de creación obligue o no al Estado a devolver el capital en plazo determinado
- b) Nominativa y al portador, según que el acreedor sea persona determinada o el tenedor del documento.
- c) Deuda interior o exterior, según que la obligación contraída deba cumplirse dentro o fuera de la nación
- d) Con interés o sin interés y con impuesto o libre de los mismos.

Por parecernos que la clasificación que hace el profesor Araneda es más completa y se adapta más a los principios modernos sobre la teoría de la deuda, adoptaremos la citada clasificación exponiendo los términos en una forma textual de la manera siguiente.

" La deuda pública puede clasificarse atendiendo a su procedencia a la obligación que asume el Estado, y a su plazo, según su procedencia - se divide en deuda interna, cuando es contratada en el interior del país, y en deuda externa cuando es contratada en un país extranjero. Atendiendo a la obligación que asume el Estado la deuda se divide en directa e indirecta, según contrato como deudor principal o como deudor subsidiario, garantizando la deuda de otras instituciones.

Desde el punto de vista de su plazo, puede dividirse en deuda de corto plazo o flotante, pagadera hasta un año; deuda a largo plazo o consolidada de plazo variable superior a un año, y deuda perpetua en la que no se establece plazo de pago y el Estado se reserva el derecho de cancelarlo cuando lo estime conveniente.

En la deuda perpetua, el préstamo representa la adquisición del -

derecho a percibir el interés, derecho que como todo valor mobiliario es posible negociar, y si el Estado resuelve cancelarlo en algún momento puede adquirir estos títulos en bolsa de valores, o sencillamente retirarlos de la circulación devolviendo la cantidad de dinero que representan sus actuales propietarios " (16).

Es necesario hacer notar que por el particular sistema bancario que tenemos en nuestro medio esta figura de la deuda perpetua no opera en nuestro país, pero siempre la dejamos anotada únicamente a manera de ilustración.

III FORMAS DE LA DEUDA PUBLICA

Dos son las principales formas de la deuda pública, la una provisional o transitoria y la otra permanente; forma provisional o transitoria es fundamentalmente la letra de Tesorería la que consiste fundamentalmente en la promesa que hace el Estado de pagar cierta suma de dinero en un plazo que oscila entre tres meses a un año contado a partir de la fecha de la emisión de la letra, comprometiéndose asimismo a cancelar al Banco Central de Reserva, a la finalización del plazo estipulado tanto el capital como los intereses.

FINALIDAD DE LA LETRA DE TESORERIA.- La letra de Tesorería tiene por finalidad proveer al Estado de los medios económicos necesarios para satisfacer en un momento determinado las exigencias más inmediatas de caja.

(16) Araneda D., Hugo
Ob. Cit. Pag. 44

FUNCIONAMIENTO DE LA LETRA DE TESORERÍA.- El funcionamiento de la letra de tesorería, lo explicaremos mediante un ejemplo: si se trata de una letra de Tesorería de ₡ 100.000.00 a un año plazo y al 5% anual - el Banco Central de Reserva le entrega al Estado los ₡ 100.000.00 contratados y éste, al finalizar el año de plazo le devuelve a la institución Bancaria mencionada, ₡ 105.000.00

En otros países existe otra forma transitoria de la deuda constituida por lo que se llama "Bonos del tesoro preparatorio", los cuales tienen como función principal cual es la de proveer al Estado de los medios de un empréstito a largo plazo pero que la adquisición de este por otra causa semejante no fuera tan ventajosa para el Estado por lo que es más conveniente emitir un bono del tesoro preparatorio que permita esperar una condición más propicia para la contratación de aquél. Indudablemente por la cantidad de dinero que se obtenga mediante el bono del tesoro se pagará un interés más elevado que el corriente pero como dicho empréstito se adquiere generalmente a un plazo relativamente corto a la finalización de este y cuando las condiciones del mercado hayan mejorado se puede contratar una deuda corriente, a un tipo de interés más bajo; de modo pues que, el bono del tesoro preparatorio en los países donde funciona, se emite cuando se sabe de antemano que las condiciones poco favorables del mercado serán transitorias pues constituiría un error emitirlo cuando se sepa que aquellas serán permanentes.

Esta figura de bonos del tesoro preparatorio en nuestro país no funciona pues para solucionar los déficit transitorios o de caja el Banco Central de Reserva proporciona inmediatamente los recursos financieros necesarios mediante el sistema de letra de Tesorería que ya expusi-

mos en su debida oportunidad.

FORMAS PERMANENTES DE LA DEUDA PUBLICA.- Dos son las principales formas permanentes de la Deuda Pública:

- a) Empréstito reembolsable en un plazo determinado; y
- b) Empréstito reembolsable en un período dado, mediante fracciones anuales (17)

EMPRESTITOS REEMBOLSABLES EN UN PLAZO DETERMINADO.- A esta clase pertenecen los empréstitos obtenidos para un determinado número de años; su principal característica consiste en que a la finalización del plazo estipulado se deben pagar inmediatamente tanto el capital - como sus intereses o en su defecto a renovarlo o transformarlo en otro plazo más largo.

Cuando el Estado transforma un empréstito de plazo determinado a uno de plazo más largo a la finalización de este último se puede beneficiar o perjudicar, la determinante la constituirá la tasa de interés existente en el mercado al tiempo de verificar la operación, así si el interés ha disminuido con relación a la tasa de interés existente al obtener el empréstito, el Estado se beneficiará pues en lugar de seguir pagando un interés del 6% por ejemplo, continuará pagando únicamente el 5% suponiendo que esta fuera la escala de reducciones existente en el mercado, siempre en relación con la tasa de interés existente al contraer el empréstito haya subido, en este caso el Estado ya no seguirá pagando el 6% por ejemplo sino que tendrá que pagar el 7% suponiendo siempre que esta fuera el alza de la tasa de interés existente.

(17) ?

EMPRESTITOS REEMBOLSABLES EN UN PERIODO DADO DE TIEMPO MEDIANTE FRACCIONES ANUALES.- Se llama empréstito reembolsable por amortización en un período dado de tiempo, mediante fracciones anuales los que el Estado contrae para un plazo determinado con la obligación de pagar o amortizar anualmente el total mediante sumas determinadas que se llaman anualidades y que comprenden una cuota de capital y una cuota de intereses.

Mientras más largo es el plazo estipulado menor será la cantidad que el Estado deberá amortizar anualmente y mientras corto es el plazo mayor será la cantidad que el Estado deberá pagar en el mismo concepto (18).

Einaudi, menciona otra forma permanente de la deuda: cual es, la de empréstitos perpetuos, y nos dice que, son aquellos que contrae el Estado con la obligación de pagar una determinada suma en concepto de renta e interés anual y por toda la vida sin la obligación o sin el derecho de reembolsar nunca el capital que recibe en préstamo.

Esta figura señalada por Einaudi, en nuestro país jamás se ha presentado pues, únicamente conocemos como formas perpetuas de las deudas las deudas o empréstitos reembolsables mediante anualidades de capital é intereses.

(18) Einaudi, Luigi
Ob. Cit. Pág. 318 a 344

IV /NEGOCIACION DE LA DEUDA ,

Negociación en sentido general, consiste en los diferentes pasos que se dan para lograr un acuerdo de voluntades. Trasladando esta idea al campo propio de las finanzas públicas la negociación de la deuda consiste en los diferentes actos realizados entre el Estado como persona interesada a obtener el préstamo y las interesadas en aportarlo, esta últimas pueden adoptar diversas formas o tipificaciones, así: personas privadas, organismos internacionales de financiamiento, gobiernos extranjeros y el sistema financiero nacional compuesto fundamentalmente por el Banco Central de REserva y la Banca Privada. ✓

En la citada negociación influyen diversas circunstancias - positivas unas y negativas otras. Como circunsantancias positivas - para la negociación de la deuda interna, se encuentra fundamentalmente la tasa de interés ofrecida por el Estado, mientras más alta sea - la tasa de interés ofrecida mayores serán las facilidades para contratación de aquella. En cambio, en la celebración definitiva de un contrato de empréstito extranjero, no influye en forma determinante la tasa de intereses ya que, estas, son determinadas de acuerdo con las condiciones prevalecientes en los mercados internacionales del dinero, así que, países sub-desarrollados como el nuestro, no ejercen ninguna influencia en la determinación de la mencionada tasa. -
Por otra parte es necesario considerar que la igualdad de condicio nes en las instituciones internacionales operan, no permiten a nues

tros Estados mucho margen de negociación, razón por la cual muchas veces los préstamos se contratan en condiciones lesivas para los países deudores.

Circunstancia negativa para la contratación del mismo tipo de deuda lo constituye el hecho de ofrecer una tasa de interés menor que la existente en el mercado, en este caso, las personas interesadas en aportar el préstamo, no encontrando ningún incentivo para contratar con el Estado, preferían hacerlo con personas particulares dentro del ámbito del derecho privado.

Para la celebración definitiva de un contrato de empréstito internacional, al igual que en la deuda pública interna, encontramos circunstancias positivas y circunstancias negativas; dentro de las primeras encontramos, la estabilidad monetaria y el crédito público, y dentro de las segundas, la inflación monetaria y la desconfianza del poder adquisitivo que sufre el dinero y la segunda, por la inseguridad que ofrece el Estado deudor para el cumplimiento de sus obligaciones.

Además de las circunstancias anotadas, en la negociación de la deuda externa, es necesario considerar el marco establecido por las organizaciones financieras y los gobiernos extranjeros para el desarrollo de sus operaciones. Este marco comprende diversos elementos y ellos son: la tasa de intereses, los plazos de amortización, el destino de los préstamos y las condiciones adicionales sobre la utilización de los recursos proporcionales.

Los países interesados en obtener un préstamo, deben ante

todo hacer coincidir sus necesidades tanto con los elementos en el marco anterior, como con las áreas de preferencia de dichos organismos, así por ejemplo es preferible recurrir para el financiamiento de un programa al Eximbank para lo cual la mencionada institución ofrece mejores condiciones y no a otra institución donde el financiamiento en cuestión, se adquiriría en condiciones más desfavorables; asimismo, no es conveniente recurrir para el financiamiento de un programa educacional al mismo organismo, pues para este tipo de proyectos o programas dicho Banco no tiene ningún interés; lo mismo sucede con las obras de infraestructura; para el financiamiento de dichas obras es preferible recurrir a la AIF, por ofrecer esta institución mejores condiciones para el desarrollo de ese tipo de proyecto. Podríamos seguir enumerando casos como los anotados, pero esto mejor lo dejaremos para más adelante, cuando en un cuadro descriptivo lo hagamos en una forma más objetiva.

Es necesario hacer notar desde luego que algunos de los elementos enumerados en el marco establecido por las organizaciones financieras y gobiernos extranjeros, sobre todo el último de los mencionados, a configurado un tipo especial de préstamos denominados "préstamos atados", que a la larga han resultado sumamente perjudiciales para los países deudores, no solamente porque se obliga a este a obtener los bienes de capital bajo las condiciones pre-establecidas sino también, porque, se le obliga a obtener materiales, equipo y dirección técnica que el proyecto que se está financiando necesita del país que proporciona los recursos.

El cuadro contentivo de las condiciones mencionadas es el siguiente.

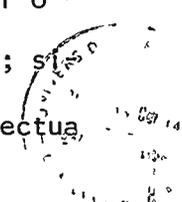
V REGIMEN Y CONVERSION DE LA DEUDA

El régimen de una deuda como lo dice Hugo Aranedo D., está constituido por tres factores fundamentales el tanto por ciento de interés, el tanto por ciento de amortización y el plazo de la deuda. El tanto por ciento de interés, es la cantidad de dinero que el Estado paga por gozar anticipadamente de recursos. Ejemplo: 5% de interés; el tanto por ciento de amortización, es la cantidad que el Estado restituye del total del empréstito ya sea temporalmente o al final del plazo estipulado. Ejemplo: 10% de amortización y finalmente, el plazo es la época fijada para el cumplimiento de la obligación. Ejemplo: 5 años de plazo; en consecuencia, el régimen de la deuda en el caso planteado sería: 5% de interés, 10% de amortización y 5 años de plazo.

La conversión de una deuda como su nombre lo indica, significa la modificación del régimen impuesto por el Estado contratante, alterando uno de sus factores o todos a la vez, teniéndose en cuenta únicamente que la amortización y el plazo no se pueden alterar independientemente, pues se encuentran tan íntimamente unidos, que la alteración de uno de ellos implica la alteración del otro.

La conversión se puede realizar de varias maneras, o bien cambiando bonos de un régimen por bonos de un régimen distinto, o bien transformando la deuda de corto plazo en deuda de largo plazo.

Cuando se cambian bonos de un régimen determinado, por bonos de un régimen distinto, los primitivos tenedores de bonos pueden optar o bien por la adquisición de los nuevos bonos u obtener su reembolso; si optan por el reembolso serán los nuevos suscriptores los que lo efectúan.



rán ocupando en cambio el puesto de aquellos.

Cuando se convierte una deuda de corto plazo a deuda de largo plazo, la modificación no solamente afecta al plazo sino que también a la amortización. Así por ejemplo, una deuda a un año plazo o sea de 100% de amortización, se consolidaría transformándola en deuda a 20 años plazo con el 5% de amortización (19).

VI EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Dos son los elementos constitutivos del servicio de la deuda, por un lado tenemos el interés y por otro lado tenemos la amortización; la cual consiste en la restitución periódica o al final del plazo estipulado, de la cantidad prestada.

Cuando la cantidad contratada lo ha sido para un corto plazo la amortización generalmente se hace al final del mismo. Esta clase de deudas se contraen cuando la fecha de la percepción de los impuestos no coincide con la fecha en que se deben hacer los gastos. Es decir cuando existen los llamados déficit transitorios o de caja.

En una deuda contratada a largo plazo la amortización se hace en forma diversa. En este caso la cantidad contratada generalmente es mayor y los fondos con que se espera amortizar la deuda no provienen de un solo ejercicio; como sucede en la contratación de deudas a corto-

(19) Araneda D., Hugo- Finanzas Públicas, Nociones Fundamentales, Editorial Universitaria S.A., Santiago 1960.

plazo, sino que provendrán de ejercicios presupuestarios futuros, los intereses se pagan anualmente y las cantidades destinadas a la amortización se pueden pagar o bien anualmente como los intereses o bien al final del plazo estipulado. (20)

(20) Aranadea D., Hugo
Ob. Cit. Pág.

Tercera Parte

PUNTO No. 1

LA DEUDA EXTERNA E INTERNA EN EL SALVADOR

1.- LA DEUDA EXTERNA . Son las obligaciones financieras contraídas por el Estado con los gobiernos extranejeros, las instituciones internacionales de financiamiento y los organismos de desarrollo económico.

La razón que obliga en la actualidad a los Estados a contratar este tipo de obligaciones, son varias y pueden señalarse algunas en forma general:

a) La insuficiencia del ahorro público, para hacer frente a sus programas de inversiones. Como es sabido, los países en proceso de desarrollo requieren de grandes inversiones en infraestructura para impulsar el proceso de crecimiento económico: (carreteras, plantas hidroeléctricas, etc.)

b) La insuficiencia del ahorro privado en los países en desarrollo y la imposibilidad por parte del Estado de echar mano totalmente de esos recursos que son requeridos a su vez por el sector privado, para participar en la actividad económica.

c) La necesidad de los Gobiernos de destinar anualmente grandes cantidades de sus presupuestos en obras de vivienda, educación, salud, etc.; demandadas en forma creciente por las colectividades y que son consecuencia del " efecto demostración ", producido por los nuevos y más rápidos medios de comunicación entre los pueblos.

d) La aceptada responsabilidad de los Estados de participar en la formación de capital de los países, en desarrollo: llevando a cabo aquellas obras que la empresa privada no puede o no quiere participar. Esa formación de capital los obliga a votar presupuestos con erogaciones superiores a los recursos con que realmente van a contar en el período, razón por la cual recurren al endeudamiento.

¿Con quién se contraen estas obligaciones?

Como ya se indicó pueden contraerse con tres tipos diferentes de entidades:

a) Con Gobiernos extranjeros. Son ejemplos demostrativos de esta clase de préstamos los obtenidos por el país con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de su Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.) y el obtenido con el Gobierno Alemán para la construcción de tres Hospitales, también, a través de la Agencia de ese Gobierno: el Kredinstemstal Für Wiederaufbau.

Generalmente los préstamos concedidos de Gobierno a Gobierno, como los anteriormente señalados son considerados como "Préstamos blandos", es decir, con condiciones favorables de reembolso en lo que se refiere a plazos de amortización y tasas de interés; destinados esencialmente para obras de desarrollo económico-social; educación, erradicación de la malaria, salud, carreteras, etc.

b) Con Instituciones Internacionales de Financiamiento: son los obtenidos con Instituciones tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y el Banco de Exportaciones e Importaciones (EXIMBANK).

Estos préstamos pueden ser otorgados en condiciones blandas o duras, dependiendo del tipo de proyecto a que se destinan los fondos; cada una de las Instituciones mencionadas tienen sus campos propios de actividades, por ejemplo: el BIRF, proporciona recursos especialmente para programas de transporte, energía eléctrica, comunicaciones, agricultura, industria y educación; el BID, en cambio, tiene dos áreas de preferencia sectoriales: la dedicada a la promoción de exportaciones, agricultura e industrias altamente productivas y otra, dedicada a colonización y aprovechamiento de tierras, vivienda de bajo costo, acueductos, obras sanitarias y educación superior.

c) Con los Bancos regionales de desarrollo, que para el área Centroamericana, se encuentra representado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Los préstamos proporcionados por el BCIE, están orientados a promover el desarrollo económico y la integración de sus miembros: en las áreas de infraestructuras y multinacionales de tipo industrial y agrícola. Especialmente aquellos proyectos que tienden a estimular el mercado común.

2.- LA DEUDA INTERNA.- Se consideran como componenetes de la deuda interna, aquellas obligaciones financieras contraídas por el Estado con las personas naturales o jurídicas o domiciliadas en el territorio de la República.

Con estas personas con las que el Estado contrae obligaciones pueden ser:

Las personas naturales

Las empresas de carácter privado

Instituciones gubernamentales de carácter autónomo
El sistema financiero.

Los objetivos de la deuda interna son varios, y pueden señalar
se algunos de los más importantes:

a) Obtener recursos financieros dentro de los sectores naciona
les, para contribuir a la formación de capital de la economía: ha sido
aceptado ya en forma definitiva por los tratadistas del Desarrollo Eco
nómico, que las economías de nuestros países deben crecer basándose --
principalmente en el esfuerzo o ahorro nacional y considerando la ayu-
da externa simplemente como complementaria al esfuerzo de los sectores
internos.

) Canalizar recursos financieros ociosos hacia inversiones pro
ductivas o de beneficio social.

Modalidades de la Deuda Interna.

Son básicamente dos y son las siguientes:

a) Préstamos del Gobierno.

Quando los Gobiernos tienen déficit temporales de caja, recu--
rran generalmente al crédito del Banco Central para superar sus necesi
dades de recurso. La figura crediticia utilizada son las Letras de Te-
sorería, las cuales son amortizables a tres meses plazo y no pueden --
ser dedicadas al financiamiento de inversiones. También el crédito del
Banco Central se encuentra sujeto por la Ley, a no ser concedido a pla
zos mayores de un año; lo que limita la utilización de esta clase de re
cursos a programas de inversión.

b) Emisión de valores o bonos.

Es la figura ideal para el financiamiento de los programas de inversión del Estado; debido a que son a largo plazo, a que pueden ser emitidos con períodos de gracia, y porque pueden ser reembolsables con el producto de las inversiones a las que fueron destinados.

Toda la deuda interna de El Salvador, se encuentra representada por emisiones de valores directamente del Gobierno o garantizados por él. Valores emitidos directamente por el Gobierno son por ejemplo los Bonos del Valle de la Esperanza, los de Proyectos de Inversión Pública, los de la Dignidad Nacional y los del Plan de Mercados de San Salvador.

Ejemplos de Bonos garantizados por el Gobierno son los emitidos por CEL, para la construcción de la Planta 5 de Noviembre, para la ampliación de la misma Planta; y para el control de la Laguna de Guija.

También se encuentran los de CEPA para diversos destinos, los de I.C.R., ANTEL, I.V.U. e INSAFI.

A continuación se incluye un cuadro descriptivo de la Deuda Pública total de El Salvador, de acuerdo con la clasificación adoptada por el Banco Central.

	Directa
EXTERNA	Garantizada
	No Garantizada
DEUDA PUBLICA TOTAL	
	Directa
INTERNA	Garantizada

Criterios de clasificación de la deuda.

Ya se ha señalado lo que se considera como deuda Externa e Interna, y se nota que su clasificación depende de la Nacionalidad o residen

cia de los sujetos u Organismos, Naturales o Jurídicos, que proporcionan los recursos Financieros.

La subclasificación de ambas clases de Deuda Pública, en Directa, Garantizada y No Garantizada, obedecen a los criterios que se exponen a continuación.

- a) Deuda Directa: es aquella que es contraída directamente por el Gobierno Central; comprometiéndose para su amortización y pago de intereses los ingresos del Gobierno de períodos futuros.
- b) Deuda Garantizada: esta se contrae directamente por las Instituciones autónomas, previa autorización de la Asamblea Legislativa. El Gobierno avala o garantiza las obligaciones contraídas por dichas instituciones y se compromete a su cumplimiento en caso de que por cualquier motivo las instituciones referidas se vean imposibilitadas de hacerlo.
- c) Deuda No Garantizada: este tipo de deuda es también obtenida por instituciones autónomas independientemente de la garantía del Estado, comprometiéndolo sus propios activos como garantía de la obligación contraída.

Los criterios señalados anteriormente, se aplican tanto para la clasificación de la Deuda Interna y Externa.



PUNTO No. 2

RESEÑA HISTORICA Y ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA EN EL SALVADOR

Para el desarrollo de este punto tomaremos como fuentes, primero,

el trabajo sobre la Deuda Pública elaborado por el Licenciado Stanley - Avalos Miranda, publicado en la Revista de la Facultad de Economía VII - No. 7-14 Abril-Mayo-Junio 1955-1956; Segundo: los diferentes Diarios Oficiales que se mencionarán en su oportunidad donde constan las diversas obligaciones Financieras, contraídas ya sea, por el Gobierno Central, o por las distintas Instituciones Oficiales Autónomas, agrupando estos empréstitos en el lugar que le corresponde dentro de la clasificación de la Deuda Pública, adoptada por el Banco Central, que ya expusimos anteriormente.

RESEÑA HISTORICA

Sabemos que la República Federal Centroamericana, después de su Independencia para afrontar la difícil situación económica imperante, adoptó una política demasiado complaciente en materia tributaria, esta situación, unida a los distintos problemas políticos que por localismo se suscitaron, trajo como consecuencia dificultades en la percepción de ingresos y un aumento de los gastos. Por esta razón en el mes de julio de 1823, el Congreso de las Provincias de Centro América, decretó el re conocimiento de la Deuda Pública.

Pedro Joaquín Chamorro, en la obra denominada Historia de la Federación de la América Central, 1823-1840. Ediciones Cultura Hispánica-Madrid 1951- Página 122 y siguientes dice "Para solucionar el déficit del presupuesto, tanto como para impulsar el progreso y asegurar la Independencia Nacional, era necesario arbitrar dinero. Estaba de moda dice Marure, el expedito recurso de contratar empréstitos para remediar -

apuros. Desde principios de 1824, la Asamblea Nacional Constituyente, autorizó la contratación de un empréstito de tres millones de pesos en los países libres de América, ello sin mencionar los préstamos forzosos e Impuestos Directos que fueron ensayados con más éxito por los Gobiernos de la Federación y de los diversos Estados.

La operación de mayor envergadura en este ramo se llevó a cabo con la casa Berclay Harring Richardson y Co. de Londres. La Asamblea Nacional Constituyente, autorizó al Poder Ejecutivo (Diciembre 6 de 1824), para conseguir un préstamo con hipoteca de todos los terrenos y rentas de la Federación, especialmente las de tabaco y alcabala marítima, por la cantidad nominal de \$ 7.142.857.00 que en efectivo quedaba reducida a \$ 5.000.000.00. La república concedió el 5% de comisión por una sola vez sobre el valor nominal del empréstito, el 2% sobre los intereses y el 1% sobre la amortización.

Este resultado fue ruinoso para Centro América, pues la República, solo recibió la suma efectiva de \$ 328.316, y quedó debiendo casi un millón''.

A raíz de esta operación, el Banco se comprometió a adelantar \$ 200.000.00, después de dos meses y \$ 150.000.00, después de siete y nueve meses respectivamente. Pero definitivamente el Gobierno Federal solamente recibió \$ 328.316, y la deuda no obstante a principios de 1830 ascendió a \$ 1.000.000.00.

En 1827 cuando se produjo la separación nominal de los países que formaron parte de la República Federal Centroamericana, cada uno de los países que la formaron asumió una parte de la deuda externa, que pa

saba sobre la Federación; siendo El Salvador, uno de los países participantes en dicha Federación, asumió la parte de la deuda que le correspondía, iniciándose en esta forma la deuda Pública en El Salvador. Para seguir en orden cronológico las distintas operaciones realizadas por la República de El Salvador, relacionadas con el tema en desarrollo, es necesario hacer notar que del año 1828 al año de 1859 no se canceló ninguna clase de intereses.

En 1853, la deuda reconocida por El Salvador, ascendía a \$ 325.000.00 pesos, Entre los años de 1861 y 1863 el Gobierno de la República hizo arreglos para cancelar la deuda externa y para tal efecto se emitió una serie de Bonos hasta por un total de 405.260.00 pesos, con el propósito de cubrir tanto el capital como los intereses. En 1822 el país consolidó su antigua deuda la cual ascendía al final de dicho año a la suma de 1.589.861 pesos.

A raíz del interés despertado en aquella época por las necesidades de infraestructura y siendo el problema ferrocarrilero uno de los problemas que más atención ha requerido en la mayoría de los países, se fundó una Sociedad Anónima con el nombre Social de "Compañía del Ferrocarril de Acajutla", la cual tendría por objeto la explotación de la industria del transporte Ferrocarrilero, y para tal efecto se contrató la construcción de la primera línea férrea en El Salvador que unió el Puerto de Acajutla con la ciudad de Sonsonate; los estatutos de la Sociedad, fueron aprobados el cuatro de abril de 1882 y el 30 del mismo mes y año, se publicó la noticia del desembarco de las primeras locomotoras y carros. Es de notar la rapidez con que en aquella época se tramitaron ambas operacioo

nes. 'La compañía del Ferrocarril de Acajutla', estaba formada por diez socios, y su capital social de 400.000.00 pesos estaba dividido en 4000 acciones de 100.00 pesos cada una; siendo el Estado el garante de las mismas hasta un 12% al año.'

Posteriormente se celebró con el señor FRANCISCO CAMACHO, un contrato para la construcción de la línea férrea entre Sonsonate y Santa Ana, dicho contrato se celebró el 31 de julio de 1882. El 25 de abril de 1887, este contrato fue sometido a un arreglo mediante el cual, aquél, recibió la cantidad de 445.000.00 pesos en bonos de 100 pesos cada uno, amortizables en un 5% en efectivo de derechos marítimos de las tres Aduanas de la República, con el interés del 4% anual.

La cantidad de 445,000.00 que el Gobierno le entregó en bonos al señor Francisco Camacho, fue a cambio de: primero 150.000 pesos de la deuda de primera clase y 240.000 de la tercera; bonos de tercera clase correspondientes a la suscripción del ferrocarril de Santa Ana por 285.000.00 pesos; segundo. traspaso a favor del Gobierno del derecho de propiedad sobre 3000 acciones del ferrocarril de Acajutla; y tercera: renuncia del señor Camacho, a todos los derechos derivados del contrato de construcción del ferrocarril de Santa Ana.

El quince de marzo de 1884, se celebró con el mismo señor Camacho, el contrato de Construcción de la línea férrea, entre las ciudades de Santa Ana y Santa Tecla, en el mismo contrato se estipuló, que el Gobierno tenía el derecho de adquirir dicha empresa una vez que transcurrieran 50 años, previo el pago del valor correspondiente y sin indemnización alguna al cabo de 99 años a partir de la fecha de la celebración del contrato.

El 29 de mayo de 1891, se compraron al señor Camacho, a iniciativa de este mismo 401 acciones del Ferrocarril Acajutla, Sonsonate, - que aún tenía en su poder, al 80% de su valor nominal.

La deuda existente hasta el mes de Abril de 1891, que era de 335.132 pesos, se acordó cancelar en el mes de Septiembre del mismo año, mediante bonos emitidos conforme la nueva Ley 13.400 pesos en valores del 5% de interés anual.

A principios de 1891, se acordó ponerle fin a la reclamación del señor Camacho, habiéndole hecho el 5 de Junio del mismo año y mediante liquidación practicada, los 416.702.62 pesos reclamados, quedando reducidos a 335.132 pesos así:

DOCUMENTOS	VALOR ANTERIOR	CAMBIO A (X)	VALOR ACTUAL
1a. Clase	325.502.62	110%	295.911.00
2a. Clase	12.195.00	160%	7.621.00
3a. Clase	79.005.00	250%	31.600.00
	<u>416.702.62</u>		<u>335.132.00</u>

Aparte de las operaciones ferrocarrileras muy de moda en la época a que no estamos refiriendo, se verificaron otras operaciones relativas siempre a la deuda pública y es así como el 12 de marzo de 1885 y ante la difícil situación económica que afrontaba el país, debido en gran parte al incipiente ingreso presupuestal, se emitió un Decreto autorizando al gobierno para contratar un empréstito interno por la suma de 5000.000 pesos, los motivos para dicho endeudamiento los encontramos

Xit Coy
en el considerando que dice: 'Que las circunstancias en que actualmente se encuentra la República exigen cuantiosas erogaciones a las cuales es imposible atender con los ingresos ordinarios del tesoro ppublico; POR TANTO: Decreta Art. 1- Se levanta entre los propietarios de la República un préstamo de 500.000 pesos distribuidos en proporción al haber de cada prestamista..... Art. 3o. Se autoriza a los gobernadores para que asociados del comandante general de cada departamento, del alcalde y de un vecino de cada población de rectitud e imparcialidad reconocida, designe la cantidad con que contribuirá cada propietario poseedor de 2.000 pesos arriba, siendo el mínimun de cada contribuyente 50 pesos.'

Notamos el analizar el Art. 3o. del referido considerando, el esfuerzo del gobierno por la introducción en nuestro medio de la imposición de la tributación directa.

En la misma fecna referida, se acordó que el préstamo sería cancelado con un aumento del 20% en dinero sobre los impuestos de la importación de mercaderías extranjeras.

El primero de Abril de 1889 y mediante decreto respectivo, se autorizó al gobierno para la contratación de un empréstito en el extranjero para emplearlo fundamentalmente en la cancelación de la obligación de 183.000 libras esterlinas por la cual el Gobierno había otorgado garantía hipotecaria a favor de la Compañía del Ferrocarril de Acajutla denominada 'SALVADOR RAILWAY COMPANY LIMITED' y para la cancelación de la línea férrea de Sonsonate a Santa Ana y de esta ciudad a San Salvador. Se exigió en aquella oportunidad que dicho empréstito debería estar sometido a las siguientes condiciones:

- 1o.- Que no cueste más que 25% entre prima y comisiones.
- 2o.- Que el interés anual no exceda de 6%.
- 3o.- Que para su servicio se destine una cuota, hasta de 10% sobre la renta de Aduanas;
- 4o.- Que en nada se perjudique la amortización de la deuda consolidada y demás deudas de pago corriente : y

La razón fundamental de la exigencia de las tres últimas condiciones, estribaba en el deseo de evitar tratos preferenciales de deudas y evitar en lo posible el mayor gravámen a las mercaderías importadas.

Satisfechas las condiciones exigidas el 24 de Julio de 1889 se celebró el referido contrato actuando en concepto de representante del Gobierno Salvadoreño, el señor Carlos Meléndez y fué contratado con 'The London And South Eastern Bank Limited' y actuó como fideicomisaria la Sociedad 'Debenture Corporation Limited' de Londres a favor de la cual el gobierno constituyó primera hipoteca hasta por la cantidad total del empréstito, sobre el ferrocarril Sonsonate San Salvador, hipotecando además el 10% de los ingresos aduaneros de la República y todas las acciones que el gobierno de la república poseía en la compañía del ferrocarril Acajutla- Sonsonate.

Agotados los productos de la renta y algunos préstamos especialmente contratados con particulares no fue posible seguir atendiendo a las necesidades más urgentes del servicio por lo que hubo la necesidad de llegar más fondos al tesoro público y a raíz de esta necesidad por Acuerdo del 25 de Octubre de autorizó a la Tesorería General para emitir Bonos al Portador hasta por la suma de 250.000 pesos con intereses del 6% anual y amortizables en un 10% del Impuesto sobre Importaciones que deberían o-

5
11

frecerse a cambio de 200.000 pesos en efectivo y 50.000 en bonos de tercera clase. Esta negociación fue aceptada con notable rapidez y no obstante las solicitudes para poner en circulación mayor cantidad se convino mantener la limitación inicial.

Por acuerdo del 17 de marzo de 1891, se autorizó una nueva emisión de Bonos al Portador por la cantidad de 600.00 pesos al 3% de interés anual, la cual no tuvo la aceptación que había seguido la anterior por lo que la suscripción de los mismos se volvió obligatoria, especialmente para los comerciantes a quienes se les admitía el pago de sus importaciones con la condición de que premiaran el valor con el 10% más a favor del Fisco.

tal vez
Durante la administración del Presidente Carlos Ezeta, por Decreto del 25 de Abril de 1891, se consolidó la deuda por medio de una emisión de bonos de 100 pesos cada uno, por la suma total de 3 millones de pesos al 5% anual, amortizables al medio por ciento anual en forma acumulativa, inicialmente se acordó que se amortizarían por soteos semestrales pero posteriormente se varió dicha disposición en el sentido de que se hiciera en forma mensual.

El pago se haría a partir del 1° de octubre de 1891, con el 30% del producto de los Impuestos de importación de Mercaderías del exterior.

En 1893, durante la administración del mismo señor Ezeta, la deuda estaba reducida a 3 millones 614 mil pesos.

La emisión de bonos por 3 millones de pesos a que nos referimos anteriormente al cabo de tres años se encontraba en la siguiente forma:

Devuelto por la Tesorería General en virtud de Acuerdo Supremo de 5 Julio último (amortizado)	1.769.600	
Bonos sorteados (amortizados)	<u>112.800</u>	1.882.400
En poder del público		3.614.000
Depositados en el Banco Internacional de El Salvador para cancelar intereses y Bonos premiados al Servicio de la Deuda Inglesa		1.970.700
Emitidos a favor Tesorería General		<u>532.900</u>
		<u><u>8.000.000</u></u>

Los 3.614.000 pertenecientes al público, provenían de 1570 facturas liquidadas por la contaduría mayor y de los siguientes valores amortizados por la misma oficina.

Vales de 1a. Clase	1.396.816.30	que al 110% hacen	1.269.833
" " 2a. "	1.867.704.00	" " 160% "	1.167.315
" " 3a. "	1.997.972.50	" " 250% "	799.189
Varios	603.052.00	a la par	<u>603.052</u>
			<u><u>3.839.389</u></u>

Sobre la suma últimamente mencionada se emitió una nueva serie de bonos por valor de 3.779.500 que se denominaban (Bonos de El Salvador) Quedamos por facturas que no llegaban a 100 pesos y sobrantes de obras - 59.889 pesos.

El 15 de enero de 1893 de los 3.779.500 pesos se habían amortizado 165.500 pesos entre bonos sorteados y parte de 'o que devolvió la Tesorería General; quedando en circulación únicamente 3.614.000 suma a que

ascendía la deuda del país en aquella época.

En 1890, 1892 y 1893 se emitieron varias clases de Bonos así: el 7 de noviembre de 1890 una serie de Bonos al portador que sirvieron para el pago de resagos de sueldos que al 31 de diciembre de ese mismo año eran de 119.220.78 pesos el 13 de abril de 1891 esta emisión fue limitada a 200.000 pesos.

Por Acuerdo del 15 de diciembre de 1890 se pusieron en circulación 300.000 pesos en bonos denominados 'Exportación Café', que sirvieron para el servicio de la deuda Inglesa, para el pago de parte de los nuevos armentos adquiridos y para el pago de resago de sueldos; asimismo para este último fin se emitieron posteriormente dos series de Bonos una por 225.000 pesos al 5% de interés anual y otra por 60.000 pesos oro denominados de tercera serie, amortizables en el impuesto de 2 pesos oro sobre cada quintal de café exportado; esta última emisión de Bonos fue acordada por Decreto del 10 de Abril 1894.

De acuerdo con la memoria correspondiente al año 1892 de las carteras de Hacienda, Crédito Público y Fomento se emitieron en aquél año las siguientes series de Bonos. "Con fecha 11 de febrero el Poder Ejecutivo acordó abrir una suscripción por 200.000 pesos en Bonos al Portador sobre el 10% de derechos de Importación en dinero efectivo, ordenándose que la suma nominal la recibiese la Tesorería General así: un 70 % en dinero efectivo y un 30% en certificaciones del Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador (este comité fue creado por acuerdo del 7 de septiembre de 1891) facultando a dicha oficina para que recibiese propuestas por toda la operación o por fracciones que no bajasen de 5.000 pesos y señalándose a los Bonos un 9% de interés anual".

"Habiendo prorrogado la Asamblea Legislativa por un año más que vencerá el 31 de julio del presente año el tiempo por el cual se cobrará un peso por cada quintal de café que exporte el Ejecutivo. Después de haber puesto a licitación los Bonos correspondientes a 300.000 quintales - los mandó emitir en virtud de contrata celebrada con los señores don Angel Guirola y Baruch y Cía.. Además por Acuerdo de 9 de Junio y previendo que la cosecha del café de 1892 a 1893 excedería de 300.000 quintales se acordó emitir 100.000 pesos más de dichos Bonos los cuales devengan - el interés del 6% anual y serán admisibles en las Aduanas de la República Inmediatamente después de concluida la amortización de los 300.000 pesos a que antes me he referido.

"Por encontrarse el Hospital de esta ciudad exhausto de fondos, - y a fin de que pudiera allegárselos el Ejecutivo, con fecha 20 de mayo - y 31 de de Octubre acordó la emisión de 50.000 pesos en Bonos al Portador denominándolos "Bonos del Hospital", los cuales se admiten exclusivamente en la aduana de La Libertad en el pago de los Impuestos Establecidos en favor del expresado establecimiento."

" Por acuerdo de 22 de Junio se mandó emitir 300.000 en Bonos sobre el 10% de derechos importación, por haber estado en aquella fecha para extinguirse los bonos amortizables de dicha cuota y que llevan el nombre de "Bonos de segunda emisión".

"Ultimamente, con fecha 24 de septiembre se acordó la emisión de 300.000 pesos en bonos amortizables, en el Impuesto Fiscal de aguardiente que halla de pagarse en las Administraciones de Rentas, en la misma forma que los emitidos en vista de acuerdo de 22 de septiembre de 1891, devengando un 5% de interés anual y debiendo admitirse tan luego como --

faltasen los circulantes en la referida fecha correspondientes a tal emisión'.

Por acuerdo del 28 de febrero de 1892, se emitieron los Bonos -- que se denominaron 'Bonos de Ornato Público', por la suma de 30.000 pesos y que fueron destinados para la construcción de Obras Públicas de la capital.

En 1893, se emitieron por la suma de 200.000 pesos que fueron denominados 'Bonos de la tercera emisión', que fueron garantizados con el 10% sobre los aforos de las Aduanas Marítimas.

No obstante la consolidación de la deuda realizada por decreto - de 1891, fue surgiendo una nueva deuda flotante lo que dió base para que por decreto Legislativo de fecha 2 de mayo de 1893, se facultara al Poder Ejecutivo para que contratara externa o internamente un empréstito voluntario, hasta por una cantidad suficiente, para amortizar la deuda surgida y terminar las vías férreas que se habían iniciado; fué así como el - 20 de julio del mismo año el Presidente Carlos Ezeta, ordenó la contratación del mencionado empréstito que se denominó 'Empréstito Interior' al 12% este empréstito estaba representado por los Bonos de la deuda pública del país, denominados Bonos del empréstito anterior, el total de dichos Bonos fue de 367.905.63 representados así 202.503.42 pesos en créditos contra el estado y 665.402.21 en efectivo.

El 4 de marzo de 1893 se contrató con don Carlos Libertí, actuando este en representación del sindicato de Comerciantes de Santa Ana y - San Salvador, un empréstito por 200.000 pesos oro, pagadero con Letras - a 90 días vista sobre París o Londres. Para la amortización de dicho em

préstito y por Decreto de la Honorable Asamblea Nacional de fecha 22 de febrero del mismo año, se destinó el Impuesto de 2 pesos por cada quintal de café exportado.

A principios de 1894, la deuda externa del país, ascendía a la suma de 754.950 Libras Esterlinas, correspondiendo a dicha suma 273.150 Libras Esterlinas al empréstito del Ferrocarril de Santa Ana-Ateos.

A mediados del año de 1895, la deuda pública de El Salvador ascendía a 10.599.175.65 pesos, conforme el siguiente detalle:

Bonos en Circulación	8.672.750.99
Acciones del Ferrocarril de Acajutla	100.000.00
Certificaciones de 25 ctvs. oro al 7%	420.040.44
Certificaciones de 5% sueldos	3.679.89
Varios Bancos (Deuda Interna)	419.867.60
Varios Acreedores del país	37.741.70
Varios Acreedores extranjeros	115.247.88
Varios Acreedores Contratos	44.164.13
Varios Acreedores sueldos	47.651.22
Contratos con Mc Ilwaine saldo	343.000.00
Pasivo de las administraciones de la República	390.011.80
	<hr/>
	10.599.155.65
	=====

En esta época la deuda del país aumentaba constantemente advirtiéndose un mayor porcentaje en la deuda interna, la que en su mayoría estaba constituida por los gastos de pago de sueldo para no llegar a consecuencias tan graves, como las que producen el resago de pago de sueldos: el 26 de Junio de 1896, se autorizó a la Tesorería General, para que emitiera Bonos hasta por la cantidad de 600.000 pesos, de acuerdo al decreto Legislativo del 6 de mayo del mismo año se utilizarían en el pago de impuestos de 50 centavos por cada quintal de mercadería importada o exportada.

A finales de 1897, por razones estrictamente monetarias, fue suspendido tanto el servicio de la deuda como el pago de intereses de los Bonos del 12%, 6% y 3%.

Del 13 de noviembre de 1898 asumió la presidencia de la República en forma provisional el General Tomás Regalado, quien dentro de sus primeras medidas adoptadas permitió una nueva conversión de la deuda la que se verificó en base al decreto legislativo del 21 de abril de 1899, reglamento del cuatro de mayo del mismo año y prórroga de este de 31 de mayo de 1900. El 14 de noviembre de este mismo año fue liquidada la deuda externa incinerándose los Bonos existentes de los empréstitos de 1889 y 1892 por valor de 239.800 Libras Esterlinas y 477.060 Libras Esterlinas, respectivamente.

El país se mantuvo libre de compromisos económicos hasta el 2 de mayo de 1907, fecha en la cual el Poder Legislativo, facultó al Poder Ejecutivo, para la contratación de un empréstito de 1.000.000.00 de pesos, que servirían para cubrir los gastos de la administración pública. Este empréstito fue contratado con la "International Loans Limited" por la cantidad de 1.000.000 de Libras Esterlinas, la cancelación se verificaría con los Impuestos de Importación y Exportación de mercadería.

La cantidad de 1.000.000 de Libras Esterlinas estaba dividida en 10.000 Bonos de 100 Libras Esterlinas cada una y devengaría el 6% anual de intereses.

El gobierno pagaría 25.000 Libras Esterlinas anuales durante un período de 21 años.

El 31 de diciembre de 1911, la deuda proveniente de este empréstito era de 860.165 Libras Esterlinas.

El servicio de esta deuda, se llevó a cabo sin interrupción hasta el 29 de diciembre de 1915, en este mismo año, se suscribió un convenio de prórroga por el término de 4 años y medio más.

En 1920 el servicio de la deuda fue reanudado con la cancelación de los cupones correspondientes al período febrero-agosto de 1900 por valor de 43.000 y 43.010 Libras Esterlinas respectivamente.

No obstante esas operaciones realizadas el gobierno cayó nuevamente en mora.

A raíz de esta situación la Asamblea Nacional Legislativa, por medio del decreto de 12 de julio de 1922, aprobó la contratación de un empréstito por la suma de \$ 16.000.000 de dolares que serían utilizados así:

- a) Para la cancelación de la deuda Inglesa, que ascendía aproximadamente a 4.000.000.00 dolares.
- b) Para el financiamiento de obras públicas, tales como saneamiento, alcantarillado, servicio de agua y pavimentación de la capital.
- c) Para terminar las vías férreas correspondientes al país, dentro del sistema de ferrocarriles intercontinentales de América.
- d) Para la cancelación de la deuda interna del Estado.

ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA

A partir de 1922, el Gobierno de la República, ha contraído diversas obligaciones financieras, ya sea, con Gobiernos extranjeros, con las instituciones internacionales de financiamiento, organismos regionales de desarrollo económico y con las personas naturales o jurídicas re

sidentes en el territorio de la república, ya sea contratando directamente con estas o como deudor subsidiario, garantizando la deuda de otras instituciones de ahí pues que el Estado ha contratado ya sea internamente o externamente y en forma directa o indirecta, atendiendo a esa manera de contratación podemos hablar de deuda externa directa, deuda externa garantizada y de deuda externa no garantizada lo mismo que de deuda interna directa y deuda interna garantizada.

Así tenemos pues, que a partir de 1922 y posteriormente al empréstito contraído en dicho año al cual ya nos referimos con anterioridad, el gobierno de la república ha contraído los siguientes empréstitos.

DEUDA EXTERNA DIRECTA

1o.) Con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado para la construcción de caminos de alimentación por 5.000.000.00 de dólares según decreto Legislativo Número 2819 Diario Oficial No. 55 del 20 de Marzo de 1959.

2o.) Con el Banco Internacional de Reconstrucción de Fomento, Programa Nacional de Carreteras por 2.800.000 dólares, Decreto Legislativo No. 560 del 20 de Mayo de 1968, Diario Oficial No. 108, Tomo 219 del 12 de Junio de 1968.

3o.) Con el Banco Internacional de Reconstrucción de Fomento, para la construcción de Institutos Nacionales por 4.900.00 dólares. Decreto Legislativo No. 425 de 15 de Julio de 1969, Diario Oficial No. 133 del 25 del mismo mes y año.

4o.) Con la Agencia para el Desarrollo Internacional para la -

modernización y ampliación del Aeropuerto de Ilopango por 1'000.000 dólares, Decreto Legislativo No. 370, Diario Oficial No. 203, Tomo 193, del 7 de Noviembre de 1961.

5o.) Con la Agencia para el Desarrollo Internacional para la modernización y ampliación del Aeropuerto de Ilopango 1.600.000 dólares - Decreto Legislativo No. 373, Diario Oficial No. 203., Tomo 193 del 7 de Noviembre de 1961.

6o.) Con la Agencia para el Desarrollo Internacional, para la erradicación de la malaria en El Salvador, por la suma de 1.635.000 dólares, Decrero Legislativo No. 204, del 15 de Diciembre de 1966., Diario Oficial No. 232, Tomo No. 213, del 16 de Diciembre de 1966.

7o.) Asociación Internacional de Fomento para el Programa Nacional de Carreteras, por 8.000.000.00 de dólares, Decreto Legislativo No. 240, del 15 de Enero de 1963, Diario Oficial No. 20, Tomo No. 199, del 30 de Enero de 1963.

8o.) Con la Agencia para el Desarrollo Internacional, para la construcción de aulas escolares por 2.400.00 dólares, Decreto Legislativo No. 420, del 14 de Octubre de 1963, Diario Oficial No. 210, Tomo 201 - del 8 de Noviembre del mismo año.

9o.) Con la Agencia para el Desarrollo Internacional, para el programa de crédito agrícola por 8.900.000 dólares, Decreto Legislativo No. 420 del 14 de Octubre de 1963, Diario Oficial No. 210, Tomo 201, del 8 de Noviembre de 1963.

10o.) Con la Agencia para el desarrollo Internacional, para el programa de Fomento Industrial por 4.500.00 dólares, Decreto Legislativo No. 420 del 14 de Octubre de 1963, Diario Oficial No. 210, Tomo 201, del 8 -

de Noviembre del mismo año.

11o.) Agencia para el Desarrollo Internacional, para el programa - de construcción y Equipamiento de unidades y puestos de salud, por - - - 700.000 dólares, Decreto Legislativo No. 278, Diario Oficial No. 92, Tomo 207, del 21 de Mayo de 1965.

12o.) Con el Export Import Bank, para la ampliación del aeropuerto de Ilopango por 2.650.000 dólares, Decreto Legislativo No. 379, Diario Oficial No. 203, Tomo 193, del 7 de Noviembre de 1961.

13o.) Con el Export Import Bank, para la adquisición de Equipo, materiales y servicio para el mantenimiento de caminos y carreteras por - - 2.533.320 de dólares, Decreto Legislativo No. 379, Diario Oficial No. 203 Tomo 193, del 7 de Noviembre de 1961.

14o.) Con el Gobierno Alemán, para la construcción de tres Hospitales por 2,562.500 dólares, Decreto Legislativo No. 277 del 10 de Abril de 1967, Diario Oficial No. 72 del 21 del mismo mes y año.

15o.) Con el Banco Centroamericano de Integración Económica, para la construcción del tramo de carretera Km. 35.300 el Portezuelo por - - - 4.600.000 dólares, Decreto Legislativo No. 424, del 10 de Julio de 1969 - Diario Oficial No. 136, Tomo 224, del 23 de Julio de 1969.

16o.) Con el Banco Centroamericano de Integración Económica, para la construcción del tramo de carretera, San Francisco Gotera- Perquín. Por 3.300.000 dólares. Decreto Legislativo No. 424, del 10 de Julio de 1969, - Diario Oficial No. 136, Tomo 224, del 23 de Julio de 1969.

17o.) Con el Banco Centroamericano de Integración Económica, para la construcción del tramo de carretera, La Unión-Frontera de Honduras y -

el tramo la cuchilla km. 35 por 4.750.000 dólares, Decreto Legislativo No. 600, del 26 de Marzo de 1968, Diario Oficial No. 64, tomo 219 de Abril de 1968.

LA DEUDA EXTERNA GARANTIZADA

1o.) Del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la compañía Electrificadora del Río Lempa (CEL) para la construcción de la planta 5 de Noviembre por 12.545.000 dólares. Diario Oficial No. 134, Tomo 148 del 20 de Junio de 1950.

2o.) Del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la Compañía Electrificadora del Río Lempa (CEL) para la ampliación de la Planta 5 de Noviembre por 3.000.000 dólares, Diario Oficial No. 120 del 3 de Julio de 1959, Tomo 164.

3o.) Del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la Compañía Electrificadora del Río Lempa (CEL) para el montaje de la Planta Hidroeléctrica del Río Guajoyo, por 3.840.000 dólares, Diario Oficial No. 190, Tomo 169 del 14 de Octubre de 1960.

4o.) Del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la (CEL) para la instalación del 5o. grupo generador en la planta 5 de Noviembre y la construcción de la Planta Térmica en Acajutla, por 6.000.000 de dólares, Diario Oficial No. 169, del 11 de Septiembre de 1963.

5o.) Del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, para el mejoramiento de Servicios Telegráficos por 9.500.000 dólares, Decreto Legislativo No. 402, del 27 de Septiembre de 1963, Diario Oficial No. 181, del mismo año.

5o.) Del Banco Internacional de Desarrollo para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para la instalación de agua potable en cinco ciudades por 1.260.000 dólares, Diario Oficial No. 234, Tomo 193, del 20 de Diciembre de 1961.

7o.) Del Banco Internacional de Desarrollo, para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para la instalación de agua y alcantarillado de cinco ciudades por 840.000 dólares, Diario Oficial No. 234, Tomo 193, del 20 de diciembre de 1961.

8o.) Del Banco Internacional de Desarrollo para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para la instalación del agua y alcantarillados para 34 ciudades, por 2.700.000 dólares, Diario Oficial No. 234, Tomo 193, del 20 de diciembre de 1961.

9o.) Del Banco Internacional de Desarrollo para la Federación de Cajas de Crédito, para el fomento agropecuario por 2.000.000 de dólares- Decreto Legislativo No. 46, del 4 de Abril de 1961, Diario Oficial No 70 del mismo mes y año.

10o.) Del Banco Internacional de Desarrollo para el Instituto de Vivienda Urbana (IVU), para la construcción de Vivienda Tipo Mínimo, por 6.100.000 dólares, Diario Oficial No. 112, del 21 de Julio de 1962.

11o.) Del Banco Internacional de Desarrollo, para el Instituto de Vivienda Urbana, para Viviendas Urbanas para familias de bajos recursos- por 6.000.000, dólares, Diario Oficial No. 235, Tomo 209, del 22 de Diciembre de 1965.

12o.) Del Banco Internacional de Desarrollo, para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), para construcción, mejoramiento y ampliación de Acueductos, para 39 poblaciones por - - -

4.400.000 dólares, Diario Oficial No. 50, del 8 de Abril de 1965.

13o.) Del Banco Internacional de Desarrollo para la Comisión Ejecutiva Portuaria de Acajutla, para la ampliación de instalaciones del Puerto de Acajutla por 3.240.000 dólares, Diario Of. No. 135, del 22 de julio de 1965.

14o.) Del Banco Internacional de Desarrollo, para el Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial (INSAFI), para el financiamiento de proyectos industriales por 3.000.000. de dólares, Diario Of. No. 57 del 30 de Marzo de 1957.

15o.) Del Banco Internacional de Desarrollo, para la Universidad Nacional, para el financiamiento de programas de desarrollo de la Universidad por 575.000 dólares, Diario Of. No. 137, del 13 de Octubre de 1965.

16o.) Del Banco Internacional de Desarrollo, para la Municipalidad de San Salvador, para financiar la construcción y equipamiento de mercados municipales por 6.300.000 dólares, Diario Of. No. 135, Tomo 224 del 22 de Julio de 1969.

17o.) Del Export Import Bank, para Comisión Ejecutiva Portuaria de Acajutla, para la compra de Equipo portuario por 1.000.000 de dólares Diario Of. No. 103, Tomo 191, del 3 de Junio de 1961.

18o.) De la Agencia para el Desarrollo Internacional, para la Financiera Nacional de la Vivienda, para dar asistencia financiera a Instituciones de Ahorro y Préstamo por 3.100.000 dólares, Diario Of. 110, del 13 de Junio de 1965.

19o.) Del Banco Centroamericano de Integración Económica, para la Comisión Ejecutiva Portuaria de Acajutla, para la elaboración de nuevas -

tarifas portuarias por 25.000 dólares, Diario Of. No. 110 del 14 de Junio de 1968.

20o.) Del Banco Centroamericano de Integración Económica, para la Universidad Nacional para el equipamiento de la Facultad de Medicina, por 550.000 dólares, Diario Of. No. 43, del 4 de Marzo de 1970.

DEUDA EXTERNA NO GARANTIZADA

1o.) De Agencia para el Desarrollo Internacional para la Financiera Nacional de la Vivienda para proporcionar asistencia financiera a Instituciones de Ahorro y Préstamo, por 3.000.000 de dólares.

2o.) Del Banco Centroamericano de Integración Económica, para la Comisión Ejecutiva Portuaria de Acajutla (CEPA), para un estudio de factibilidades técnicas, ingeniería y diseño de un rompeolas por - - - 125.000. Dólares, Diario Of. No. 110, del 14 de Junio de 1968.

3o.) Del Banco Centroamericano de Integración Económica, para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), para financiar - la construcción e instalación del tramo regional de telecomunicaciones, Decreto Legislativo No. 476. del 13 de Septiembre de 1971, Diario Of. No. 176, del 24 del mismo mes y año.

4o.) De la Agencia de Desarrollo Internacional para el Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial, para financiar la creación, expansión y modernización de empresas productivas medianas y grandes, incluyendo hasta 1.5 millones de dólares para la industrialización de recursos agropecuarios, pesqueros y menores. Por 4.800.000 dólares, Diario Of. No. 13 del 20 de Enero de 1971.

DEUDA INTERNA DIRECTA

1o.) Bonos del Valle de la Esperanza, Para las Obras de rehabilitación y desarrollo del Valle La Esperanza, Serie "A" por 1.600.000 colones emitidos el 15 de Diciembre de 1955, Decreto Legislativo 1169 del 24 de Septiembre de 1953, Diario Ofi. No. 178 , Tomo 151, del 1o. de Octubre de 1953.

2o.) Bonos del Valle La Esperanza Serie "B" por 9.550.000 colones. Se emitieron en la misma fecha y para el mismo fin que los Bonos Serie "A", Decreto Legislativo 1169 del 24 de Septiembre de 1963, Diario Of. No. 178, Tomo 161, del 1o. de Octubre de 1953.

3o.) Bonos de Tesorería del 6% anual que sirvieron para pagar una deuda del Gobierno con el Banco Central de Reserva, que fue contraída en el Ejercicio fiscal de 1962. Se emitieron el 1o. de Junio de 1963 por -- 10.000.000 de colones, Decreto Legislativo No. 303 del 2 de mayo de 1963 Diario Of. No. 90, Tomo No. 199 del 17 de mayo de 1963.

4o.) Bonos Tesorería del 7% que sirvieron para proveer a la Fuerza Armada, con los equipos y materiales indispensables para el desempeño de sus funciones constitucionales 10.000.000 de colones, Decreto Legislativo No. 607, del 29 de marzo de 1968.

5o.) Bonos de Proyecto de Inversión Pública, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública por 7.500.000 colones, Decreto Legislativo No. 317 del 24 de Abril de 1969, Diario Of. No. 32 del 6 de mayo del mismo año.

6o.) Bonos de la Dignidad Nacional por 24.307.610 colones Decre

to Legislativo No. 431, Diario Of. No. 133, Tomo No. 224 del 18 de julio de 1969.

7o.) Bonos para Construcción de Mercados de San Salvador por --- 10.000.000 de colones, Decreto Legislativo No. 312, Diario Of. No. 71, - Tomo 223 del 22 de abril de 1969.

DEUDA INTERNA GARANTIZADA

1o.) Bonos (CEL) Serie 'A' para la Construcción de la planta 5 - de Noviembre por 13.100.000 colones, Diario Of. No. 134 del 20 de junio de 1950, tomo 148.

2o.) Bonos CEPA para la adquisición y reparación del muelle del Puerto de La Libertad por 3.000.000 de colones, Decreto Legislativo No.- 542, Diario Of. No. 57, Tomo 203 del 15 de Abril de 1964.

3o.) Bonos (CEPA) para la construcción de un muelle rompeolas en Acajutla por 13.750.000 colones, Decreto Legislativo No. 1971, Diario Of. 203 Tomo 169 del 11 de noviembre de 1955.

4o.) Bonos (CEPA) para trabajos complementarios por 12.500.000 - colones Decreto Legislativo No. 3052 Diario Of. No. 100, Tomo 187 del 31 de mayo de 1960.

5o.) Bonos (CEPA) para la ampliación del puerto de Acajutla por -- 10.000.000 de colones, Decreto Legislativo No. 309, Diario Of. No. 90 To mo 2 15 del 22 de mayo de 1967.

6o.) Bonos ICR para la adquisición, parcelación y distribución - de tierras, por 6.000.000 de colones, Diario Of. No. 201, Tomo 217 del 3 de Noviembre de 1967.

7o.) Bonos ANTEL para la ampliación y modernización del sistema de telecomunicaciones por 7.500.000 Colones, Decreto Legislativo No. 437 Diario Of. No. 213, tomo 201 del 13 de Noviembre de 1963.

8o.) Bonos (IVU) para construcción de viviendas para familias de bajos recursos por 5.000.000 de colones, Diario Of. No. 200 Tomo -- 217 de 1o. de Noviembre de 1967.

9o.) Bonos INSAFI, Bonos Industriales Hipotecarios Prendarios de los 5.000.000 colones autorizados han salido a la venta 2.000.000 en Bonos Serie "A", Diario Of. No. 91 del 23 de Mayo de 1967.

PUNTO No. 3

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA EN EL SALVADOR

La Deuda Pública es un instrumento fiscal que al igual que la tributación tiene por objeto financiero reducir la demanda del sector privado. Sin embargo, a distinción de la tributación, la Deuda Pública implica la posterior obligación de reembolsar el monto del empréstito y de premiar a los tenedores de dicha deuda con cierta tasa de interés.

Indudablemente, la Deuda Pública puede producir incrementos o disminuciones en la demanda; esta política ha sido utilizada con bastante frecuencia en los países desarrollados, con el objeto de estimular la actividad económica, en épocas en donde el sólo esfuerzo de la iniciativa privada era incapaz para mantener los niveles de empleo y

donde las inversiones públicas, eran de indispensable necesidad para complementar el desaliento de las inversiones privadas.

En nuestros países, en proceso de desarrollo en los que se da el fenómeno aceptado por los tratadistas en desarrollo económico, de que los ahorros del sector privado se canalizan en su mayoría hacia - inversiones extranjeras, el Estado se ha visto en la necesidad de emitir o contratar en forma creciente mayores montos de deuda interna, con el objeto de absorber en alguna medida esos ahorros que se canalizan hacia el extranjero y dedicarlos a obras de inversión pública especial^lmente de infraestructura y beneficio social, a través de las cuales - trata indirectamente de fomentar el proceso de desarrollo económico.

✓ Son muchos los efectos que la Deuda Pública puede tener sobre el nivel de actividad económica de un país, y ha sido preocupación de los teóricos encontrar fórmulas que permitan medir adecuadamente los efectos de la Deuda Pública sobre las variables macro-económicas más importantes.

Para efectos del presente trabajo, se adoptarán algunas mediciones de carácter general que permitan establecer un diagnóstico de carácter global sobre el ^ocomprtamiento y algunos efectos básicos de la deuda; dichas mediciones que trataremos separtadamente son:

$$10. \quad \frac{DT}{PTB} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Producto Territorial Bruto}}$$

$$20. \quad \frac{DT}{N} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Población}}$$

$$30. \quad \frac{SDE}{Y} = \frac{\text{Servicio de la Deuda } \overset{X}{\text{E}}\text{sterna}}{\text{Ingresos Provenientes de las Exportaciones}}$$

$$4o. \quad \frac{S D I}{Y g} = \frac{\text{Servicio de la Deuda Interna}}{\text{Ingresos del Gobierno Central}}$$

PRIMERA MEDICION

La primera medición trata de relacionar el monto de la Deuda para un período determinado con la producción total de bienes y servicios de la economía para el mismo período.

Dicha relación en valores monetarios, pretende determinar el porcentaje que de cada colón de producción se encuentra comprometido y que sería entregado en el supuesto caso de que se exigiera al país deudor el pago total de su deuda.

Para el caso de El Salvador, se ha calculado esa relación a partir del año de 1959, hasta la fecha como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 2

COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA TOTAL DE EL SALVADOR EN RELACION CON EL PTB. (En colones).

<u>AÑOS</u>	<u>DEUDA TOTAL -Saldo</u> <u>al 31 de Dic/año</u>	<u>PTB</u> <u>a precio Ctos</u>	<u>RELAC DT</u> <u>PTB %</u>
1959	104.848	1.349.746	7.76
1960	109.901	1.420.044	7.74
1961	117.579	1.444.150	8.14
1962	123.843	1.602.581	7.73
1963	152.351	1.693.643	9.00
1964	173.354	1.866.742	9.29
1965	204.635	1.992.182	10.27

<u>AÑOS</u>	<u>DEUDA TOTAL -Saldo</u> <u>al 31 de Dic/año</u>	<u>PTB</u> <u>a precio CTES</u>	<u>RELAC. DT</u> <u>PTB %</u>
1966	239.834	2.109.749	11.37
1967	262.581	2.215.704	11.85
1968	284.042	2.291.911	12.39
1969	319.142	2.381.819	13.40
1970	330.964	2.538.362	13.04

Fuente: Revista del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Como puede observarse, existe una tendencia creciente a comprometer en mayor medida nuestra producción de bienes y servicios en 1959 por Ejem: si se hubiera exigido el pago total de la deuda -- del país, habríamos tenido que sacrificar 8 centavos aproximadamente de cada colón producido; en 1970 ese sacrificio ha crecido hasta llegar a 13 centavos de cada colón.

Es importante señalar que algunos autores están de acuerdo en admitir el crecimiento de la Deuda Pública, siempre y cuando los recursos financieros obtenidos a través de esa vía sean canalizados hacia obras productivas, que puedan en el futuro con las utilidades provenientes de las mismas, amortizar las obligaciones contraídas, sin embargo, las complejas necesidades sociales de los países en desarrollo impiden muchas veces la canalización de esos recursos hacia obras productivos y gran parte de la deuda contratada por los países, sirve para satisfacer las crecientes demandas de salud, educación, vivienda y desarrollo urbano, causadas por una población en rápido crecimiento.

Elo implica que en nuestros países, sería difícil encontrar una estimación que permitiera medir en forma directa los beneficios derivados del crecimiento de la deuda, puesto que como ya se ha señalado antes, muchos de ellos no pueden ser valorados objetivamente y sus resultados serán visibles en un largo plazo.

SEGUNDA MEDICION

$$\frac{DT}{N} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Población}}$$

Esta relación trata de establecer el monto o volumen de la deuda por habitante, ello significa un coeficiente que expresa el valor de la deuda en colones atribuíbles a una sola persona.

Para el presente trabajo utilizaremos esta relación entre formas distintas con el objeto de obtener una visión más pormenorizada del crecimiento de la deuda.

Las tres formas de medición son:

- a) $\frac{\text{Deuda Total}}{\text{Población}}$
- b) $\frac{\text{Deuda Externa Total}}{\text{Población}}$
- c) $\frac{\text{Deuda Interna Total}}{\text{Población}}$

<u>AÑOS</u>	<u>DEUDA TOTAL</u> <u>MILES DE COLONES</u>	<u>POBLACION</u>	<u>DT</u> <u>POB</u>
1958	109. 083	2.386.324	43.93
1959	104.848	2.453.554	44.80
1960	109.901		

<u>AÑOS</u>	<u>DEUDA TOTAL</u> <u>MILES DE COLONES</u>	<u>POBLACION</u>	<u>DT</u> <u>POB</u>
1961	117.579	2.526.268	46.54
1962	123.843	2.627.434	47.13
1963	152.351	2.720.696	56.00
1964	173.354	2.824.198	61.38
1965	204.635	2.928.045	69.88
1966	239.834	3 036.544	78.98
1967	262.581	3.151.062	83.34
1968	284.042	3.266.492	86.95
1969	319.142	3.326.000	95.95
1970	330.964	3.441.000	96.18

Fuente: Revista del Banco Central de Reserva de El Salvador.

En términos generales, es posible observar en el cuadro anterior, que la cantidad adeuda teóricamente por cada habitante del país ha crecido de 43.93 colones que era en 1959 a 96.18 colones en 1970.

En dicho período pese a que la población ha experimentado un rápido crecimiento, ha sido inferior sin embargo al crecimiento de la deuda total; a tal grado que en un período de 12 años se ha duplicado la cantidad en colones adeudada por cada habitante.

El cuadro expuesto anteriormente engloba las tendencias de crecimiento tanto de la Deuda Externa como de la Interna.

Un análisis separado de ambas deudas puede mostrar con mayor claridad el peso y crecimiento de cada una de ellas.

La Deuda Externa ha sido la más significativa dentro del total del endeudamiento del país. así tenemos que en 1958 la Deuda Externa ascendía a 62.3 millones de colones en tanto que la Deuda Interna llegaba a un nivel de 46.7 millones de colones para ese mismo año. Para 1970 la brecha entre el volumen de endeudamiento externo y el interno se ha ampliado considerantemente a tal grado que la Deuda Externa para ese año fue de 233.4 millones de colones y la Deuda Interna apenas llegó a los 97.6 millones de colones, como puede observarse a pesar de que en el período 1958-70 ambas deudas han crecido, la Deuda Externa creció más rápidamente que la Interna.

En la década 1958-68, los planteamientos de ayuda que a nivel internacional se ofrecieron a los países en desarrollo y que fueron consignados en documentos tales como la Carta de Punta del Este y en la Filosofía del Programa de Alianza para el Progreso, permitió a nuestro país, el recurrir hacia los Estados Unidos y los organismos internacionales de financiamiento en demanda de recursos financieros para promover el desarrollo económico. Las obras de infraestructura realizadas por el país en ese período, y los programas de desarrollo de los sectores agropecuarios e industriales se impulsaron con recursos externos; ello podría explicar el crecimiento relativamente excesivo de la Deuda Externa, que en 1959 pesaba sobre nuestra población en un nivel de 24.51 colones por habitante y en 1970 representa 67.82 colones por habitante.

<u>AÑOS</u>	<u>DEUDA EXTERNA</u> Saldo al 31 de Dic. de cada año	<u>POBLACION</u>	<u>RELACION DT</u> <u>POBLACION</u>
1958	62.344	-.----	-.---
1959	58.499	2.386.324	24.51
1960	59.004	2.453.554	24.05
1961	63.751	2.526.268	25.24
1962	70.507	2.627.434	26.83
1963	91.424	2.720.696	33.60
1964	111.656	2.824.198	39.54
1965	146.609	2.928.045	50.07
1966	182.728	3.036.544	60.17
1967	205.756	3.151.062	65.30
1968	214.315	3.266.492	65.61
1969	225.027	3.326.000 <u>2 /</u>	67.65
1970	233.378	3.441.000 <u>2 /</u>	67.82

1 / Al 1o. de Julio de cada año

2 / Proyeccciones de indicadores Económicos de CONAPLAN
(Pág. 13 Mayo-Agosto 1970)

Fuentes: Revista del Banco Central de Reserva de El Salvador en Gráficas- Dirección General de Estadística y Censos-Indicadores Económicos y Sociales- CONAPLAN.

A partir de 1968 el uso de recursos internos para el financiamiento de programas gubernamentales adquiere nueva importancia. Actualmente las teorías del desarrollo sostienen que el crecimiento económico de un país debe ser promovido fundamentalmente por medio de la

utilización de sus recursos y que los recursos financieros externos deben utilizarse únicamente como complemento de las insuficiencias en el ahorro nacional característicos de los países sub-desarrollados.

El volumen de Deuda Interna, que pesa sobre cada habitante es pequeño si se le compara con el volumen de Deuda Externa; pero a partir de 1968 se puede observar un aumento en la Deuda Interna, por valor de 24.4 millones de colones que implican una actitud por parte del gobierno de una mayor captación de recursos financieros nacionales.

En el cuadro (5) también se aprecia la estaticidad del peso de la Deuda Interna por habitante que se ^{n/}han mantenido más o menos constante entre 18 a 21 colones por habitante en la década 1958-68.

<u>AÑOS</u>	<u>DEUDA INTERNA</u>	<u>POBLACION</u>	<u>RELACION - DI</u>
	Saldo al 31 de Dic. de cada año	Anual	POB
1958	46.739	---	---
1959	46.349	2.386.324	19.42
1960	50.897	2.453.554	20.74
1961	53.828	2.526.268	21.31
1962	53.336	2.627.434	20.30
1963	60.928	2.720.696	22.39
1964	61.698	2.824.198	21.85
1965	58.026	2.928.045	19.82
1966	57.106	3.036.544	18.80
1967	56.825	3.151.062	18.03
1968	69.727	3.266.492	21.35
1969	94.115	3.326.000	28.30
1970	97.586	3.441.000	28.36

TERCERA MEDICION

Otra forma de medir el ^{c//}comportamiento de la Deuda Externa - consiste en relacionar el servicio de la misma con los ingresos provenientes de las exportaciones de bienes y servicios.

Es sabido ó conocido que un país tiene que agenciarse anualmente cierta cantidad de divisas que le permitan responder a sus compromisos con el exterior, esas divisas las obtiene a través de sus relaciones comerciales con el resto del mundo, especialmente de sus exportaciones de productos hacia los mercados extranjeros.

Esta constituye una de las mediciones más importantes y el coeficiente obtenido con ella expresa el porcentaje que de cada colón obtenido por nuestras exportaciones debe destinarse al pago del servicio de la Deuda Exterior.

Por servicio de la deuda se entiende los pagos anuales en concepto de amortización del capital más intereses que un país deudor hace a sus acreedores, tanto internos como externos.

Para detallar el coeficiente SDE para El Salvador en el período comprendido entre los años de 1958 a 1969 elaboraremos el siguiente cuadro:

<u>AÑOS</u>	<u>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL</u>	<u>INGRESOS DE EXPORTACIONES</u>	<u>S D E X %</u>
1958	5.0	290.1	0.017
1959	7.3	283.4	0.026
1960	7.8	292.0	0.027
1961	7.6	297.7	0.025

<u>AÑOS</u>	<u>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL</u>	<u>INGRESOS DE EXPORTACIONES</u>	<u>S D E X %</u>
1962	9.9	340.8	0.029
1963	10.7	384.6	0.028
1964	12.3	445.2	0.028
1965	14.7	471.8	0.031
1966	15.6	472.3	0.033
1967	12.3	518.1	0.024
1968	15.1	530.5	0.028
1969	15.7	529.3	0.030
1970	17.1	-.-	-.---

Fuente: Revista del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Como se puede observar que la situación de endeudamiento - del país con el exterior ha crecido pero muy lentamente, la deuda Externa ha crecido relativamente a un mismo ritmo que los ingresos provenientes de las exportaciones lo que ha permitido que el coeficiente S D E en el período 1959-1969 haya crecido de 2.6% a 3% (21) ese coeficiente comparado internacionalmente constituye uno de los coeficientes más bajos en América Latina.

Sin embargo para el caso de El Salvador, el coeficiente en el período señalado se encuentra subvaluado por los favorables períodos de gracia que el país ha obtenido en la contratación de sus préstamos y es de esperar que en años futuros cuando se estén haciendo las amor

(21) Revista- CEMLA mes de Octubre No. 10

tizaciones, que actualmente no se hacen de algunos préstamos el coeficiente tenderá a subir en alguna medida.

CUARTA MEDICION

Un coeficiente de mucha importancia es aquel que relaciona el servicio de la Deuda Interna con los ingresos corrientes del Gobierno Central. Como es sabido parte de los ingresos corrientes del gobierno se destinan al pago de sus obligaciones financieras, lo que significa que anualmente debe superarse un porcentaje de cada unidad monetaria recibida para el pago del servicio de sus obligaciones.

El coeficiente en términos matemáticos se expresa así: ---
 $\frac{S D I}{Ya}$ y significa la cantidad que cada colón recibido debe aplicarse al pago del servicio de la Deuda Pública Interna.

En El Salvador en el período comprendido 1958-1970 el servicio de la Deuda ha representado un aumento de 2 1/2 centavos de cada colón recibido en el año 58 a 4.8 centavos para el año 70.

<u>AÑOS</u>	<u>SERVICIO DE LA DEUDA AL 31 Dic de cada año</u>	<u>INGRESOS CTES DEL GOBIERNO CENTRAL</u>	<u>%</u>
1958	44. 154	168.580	0.025
1959	4.369	156.971	0.028
1960	4.536	170.962	0.027
1961	4.978	161.115	0.031
1962	5.111	171.672	0.030
1963	5.449	181.180	0.030
1964	6. 522	210.458	0.031

Pasan.....

<u>AÑOS</u>	<u>SERVICIO DE LA DEUDA AL 31 Dic de cada año</u>	<u>INGRESOS CTES DEL GOBIERNO CENTRAL</u>	<u>%</u>
1965	7.107	224.542	0.032
1966	7.210	223.519	0.032
1967	7.398	226.905	0.033
1968	7.723	231.482	0.033
1969	9.011	251.954	0.036
1970	13.532	281.839	0.048

Fuente: Revista del Banco Central de Res El Salvador.

En el cuadro anterior, se expresan por año la carga que el pago del servicio de la Deuda ha significado para los ingresos del Gobierno.

También puede observarse un pequeño aumento de la carga como consecuencia de un más rápido crecimiento de la Deuda Externa que de los ingresos; sin embargo en la misma forma que se señaló para la Deuda Externa se estima que esta carga aumentará aún más como consecuencia de nuevas emisiones de valores del Gobierno Central y también del vencimiento de los períodos de gracia de las primeras emisiones de valores.

Como dato interesante es de destacar el hecho de que toda la Deuda Interna del país es bonificada; lo que indica una definida política por parte del Gobierno en llegar a los ahorros del sector privado - a través de valores públicos y valerse de los mercados financieros para obtener la colaboración de ese sector de la economía en el financiamiento de las obras públicas.

Cuarta Parte

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE POLITICA A

SEGUIR CON RESPECTO A LA DEUDA EN EL SALVADOR

CONCLUSIONES:

- 1) La Deuda Externa es mayor que la Deuda Interna.
- 2) La Deuda Externa se ha destinado hacia obras no productivas en gran medida
- 3) La concesión de períodos de gracia extensos para la amortización de la Deuda, producirá a su vencimiento una subida repentina de la carga financiera del Gobierno, factor que debe tomarse en cuenta en la debida contratación.
- 4) El préstamo atado, determina una tecnología inadecuada y unilateral - además de la intervención política que conlleva tales préstamos, así como los pocos beneficios que traen al país, ya que, los recursos - regresan generalmente al país de origen en conceptos de servicios de la deuda y otros conceptos similares.
- 5) Los sectores nacionales como son: el sector familiar, el financiero y el empresarial, no han contribuido en la medida necesaria, en el - financiamiento de los programa del Gobierno, lo cual exige una reforma tributaria adecuada.
- 6) Mientras tanto y en todo caso, el endeudamiento deberá estar con relación directa con la capacidad de pago .
- 7) Se ha hecho un mal uso de los recursos obtenidos por medio de la deuda por algunas Instituciones Autonomas.
- 8) Existe actualmente un gran problema relacionado con los valores que van Al Banco Central de Reserva, en lo que respecta a los tributos que tienen un poder liberatorio limitado (pago de ciertos impuestos) lo cual debe tomarse en cuenta en la estructuración de la política - monetaria.
- 9) Ocupación actual de la deuda interna en sustitución de los tributos.
- 10) Los períodos entre la contratación de la Deuda y su utilización son - demasiados largos, lo cual aumenta el costo de la deuda.
- 11) No se ha propiciado una política económica (fomento de las exportaciones por ejemplo) que permita el crecimiento del ingreso nacional y en consecuencia, de los ingresos tributarios del Estado.

POLITICA A SEGUIR CON RESPECTO A LA DEUDA EN EL SALVADOR

RECOMENDACIONES Y POLITICA A SEGUIR:

I- La primera recomendación de política en relación con el endeudamiento total del país, se encuentra orientada a los esfuerzos que deben realizar las autoridades gubernamentales en modificar la actual estructura de la Deuda. Ello implica la aplicación de política crediticia, que produzcan como resultado una mayor participación de los sectores internos de la economía, en la financiación de las obras de largo plazo del gobierno.

Por otra parte, una reducción en la importación de la Deuda Externa, incidiría en forma favorable en el saldo de la balanza de pagos, y también podría producir un desarrollo de un mercado financiero nacional, que actualmente es inexistente. En todo caso se tomaran en cuenta las exigencias de los períodos inflacionarios deflacionarios.

II- También es recomendable como medida de política, la orientación de los recursos financieros, obtenidos a través de la deuda, hacia obras productivas en la mayor medida posible.

Es obvio el hecho de que, la Deuda contraída por un Estado, debe ser amortizada en cierto período lo que implica por parte del Estado, la asignación de cierto monto de recursos para cumplir con el servicio de la misma. Estos recursos pueden ser en dos formas: Primera: a través de los impuestos y Segunda: a través de las utilidades obtenidas por las obras del Gobierno.

este caso si un alto volumen del endeudamiento del país puede ser amortizado por el rendimiento de las obras financiadas con tales recursos, ello implicaría una disminución en las cargas futuras - que el gobierno hace recaer en la colectividad por medio, de los - impuestos, y por otra parte, un posible aumento en dichas cargas - proporcionaría al gobierno una disponibilidad financiera adicional para proyectos de inversión económica y social.

III- Por regla general, el gobierno deberá tratar de obtener las más fa- vorables condiciones de endeudamiento, especialmente en lo que con- cierne a los período de gracia en aquellos préstamos destinados - a obras de carácter social.

Es indudable que las obras sociales no producen recursos econó- micos inmediatos al gobierno, y agregado al hecho de que sus resul- tados son obtenidos por la colectividad a plazos más bien largos: - la educación, la salud, la vivienda para familias de bajos recur- - sos; requieren de largos períodos de gracia y amortización que -- permitan a la colectividad obtener los beneficios indirectos que - de ellos se desprenden.

IV- Otra recomendación importante en la contratación de la Deuda Públi- ca, consiste en la obtención de condiciones liberales en el uso de los recursos obtenidos y especialmente en lo que se refiere a la - compra de bienes de capital a utilizarse en los proyectos. Uno de- los problemas más serios que confrontaron los países sub-desarro- - llados en la contratación de préstamos con algunas instituciones - gubernamentales de financiamiento, la constituyó la condición que

establecía que todas las importaciones a realizar por el proyecto - deberían hacerse a los países acreedores. Ello implica que muchos de nuestros países incrementaron sus activos en bienes de capital - con tecnologías inadecuadas a la etapa de desarrollo de los mismos y a precios excesivamente altos para la clase de bienes que se importaron, muchos de ellos absolutos en los países industriales.

Por tal razón, deberá procurarse que la nueva contratación de Deuda Externa permita al país deudor el adquirir tecnología más adaptada a su estructura económica y en las condiciones más favorables .

V- El Gobierno deberá tratar de conseguir recursos financieros para - sus programas, compitiendo con los restantes sectores de la economía por el volumen de ahorro interno.

El gobierno conoce la estructura del mercado de capital, podría competir con los emitidos por la actividad privada dando ciertas -- condiciones atractivas a sus valores y poder captar así voluntariamente fondos dispersos del ahorro nacional, lo que, le obliga a mejorar la productividad y rendimiento de sus inversiones con el objeto de poder cumplir con los atractivos ofrecimientos.

VI- Otra recomendación de política es el cuidado que debe tener el gobierno en no contratar nueva deuda superior a su capacidad de pago. Ello originó en épocas pasadas situaciones de falta de cumplimiento en las obligaciones del Estado y la consiguiente desconfianza de -- los inversionistas en los valores públicos.

En el cumplimiento de sus obligaciones el Estado debe tener su- mo cuidado y un celoso cumplimiento con el objeto de mantener un --

clima de confianza sobre la solidez y liquidez de sus valores. El Art. 47 Numeral 16 de nuestra Constitución Política, exige que la contratación de los empréstitos voluntarios dentro o fuera del país, se realicen únicamente "cuando una grave y urgente necesidad lo demande".

VII- El mal uso de los recursos obtenidos por medio de la deuda por parte del gobierno y algunas instituciones autónomas ha distorsionado el espíritu de dicho instrumento de política fiscal, como consecuencia, las inversiones realizadas con esos fondos no tuvieron los resultados esperados e incluso han ocasionado problemas de iliquidez que obstaculizan el cumplimiento de las obras financieras contratadas. En ese sentido las instituciones se ven obligadas a recurrir al gobierno central en demanda de auxilios financieros con las consecuencias sobre el presupuesto fiscal y la asignación de recursos presupuestales que podrían canalizarse hacia nuevas inversiones, son distraídas para subsidiar empresas que en la actualidad deberían de encontrarse en la etapa autofinanciables. Los ejemplos son numerosos y ya se han señalado en diversos estudios y especialmente en el estudio sobre crédito agrícola iliquidez y mal destino de las inversiones en empresas estatales tales como: A.B.C., I.C.R., I.R.A., etc..-

Por tal razón, se recomienda un mayor control por parte del Ministerio de Hacienda y del Consejo Nacional de Planificación Económica, así como una política adecuada por parte de la Asamblea Legislativa, en el uso de los recursos y en el cumplimiento de los

proyectos a los que son destinados, hasta la fecha se ha respetado la autonomía de las empresas estatales, incluso hasta el grado de permitirles realizar sus operaciones en forma descoordinada y muchas veces sin ajustarse a los planes de desarrollo.

Si el proceso de planificación como instrumento de política-económica para coadyuvar el proceso de desarrollo ha adquirido relevante importancia en los países en desarrollo en los últimos años únicamente se logrará la efectividad que el instrumento tiene cuando todas las unidades económicas del Estado respeten y participen en los objetivos generales señalados en el plan, la deuda pública como variable económica regulada por el plan deberá ser mantenida dentro de los límites establecidos y los recursos destinados a las actividades señaladas.

VIII- Se considera que los incentivos ofrecidos por el Estado, con el objeto de poder vender los bonos o valores que amparan su deuda interna son excesivos en lo que se refiere a las exenciones fiscales que se ofrecen a los tenedores de dichos valores, es indudable que inicialmente la concesión de dichos atractivos era necesaria para crear el incipiente mercado de valores públicos, que en aquella época era inexistente, pero la falta de educación por parte de las familias y de las empresas en invertir en valores del Estado, el temor y la desconfianza hacia las operaciones del gobierno, la inseguridad de los de los capitalistas al futuro de su riqueza como consecuencia de los valores políticos, inducía el atesoramiento de riqueza especialmente en bancos extranjeros.

Con el objeto de reterner y utilizar cuantiosas ahorros los gobiernos han concedido excenciones a los tenedores de valores públicos como los que se detallan a continuación:

- a) Excención de impuestos establecidos o que en el futuro se establezcan en El Salvador, especialmente los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y Sucesiones y Donaciones;
- b) Que serán recibidos por el gobierno por su valor nominal para el pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones y también para el pago de derechos de Aduanas y Consulares.
- c) Y que también serán recibidos en el pago de impuestos los cupones de intereses vencidos, Esos beneficios han ocasionado un fenómeno bastante peculiar especialmente en el caso de algunos valores públicos como los bonos I.C.R. en que gran parte de ellos han sido devueltos al gobierno como pago de impuestos. Estos valores que representan una deficiencia de ingresos fiscales, generalmente son trasladados al Banco Central de Reserva, desvirtuándose la filosofía implícita en la emisión de valores públicos que consiste en la absorción del ahorro privado. La llegada de estos al Banco Central de Reserva, no constituye más que un financiamiento de carácter inflacionario por parte de la autoridad monetaria central. Se recomienda por lo tanto que los valores públicos compitan en el mercado con incentivos no fiscales como: tasas de interés, plazos y liquidez, etc..-

IX-El endeudamiento interno en El Salvador, ha sido acelerado en estos últimos años, se considera que estos incrementos en la deu

da pública vienen a complementar la falta de ingresos fiscales obtenidos a través de la tributación. La timidez con que los gobiernos han aplicado los instrumentos impositivos ha sido compensado con la adquisición de nuevas obligaciones financieras en un país en donde el proceso de desarrollo exige de un mayor gasto público. Sin embargo, la adquisición de cargas financieras es limitada y el paliativo de adquirir deuda pública tiene que ser a mediano plazo abandonado para realizar las reformas tributarias que permitan al gobierno recaudar un volumen de ingreso acorde con sus necesidades.

Se recomienda la aplicación efectiva de los impuestos ya existentes o su reforma para hacerlos más productivos y más justos, por una parte, y por otra, la creación de nuevas figuras impositivas - acorde con el objetivo de la redistribución del ingreso nacional - postulado por la moderna política fiscal.

- X- Se ha notado que en gran parte de la Deuda contraída por el Estado media un plazo bien largo entre el período de contratación y su utilización en el proyecto. Ello lleva muchas veces a preguntarse - sobre cual era la necesidad de contratación de esa Deuda y en nuestro país, se ha dado el caso de instituciones internacionales que obligan al uso total de recursos otorgados antes del otorgamiento de nuevos recursos, por ejemplo: el crédito del Kreditanstalt-Fur-Wisderaufbaw para la construcción de tres hospitales que fue contratado el 11 de abril de 1967 y en Diciembre de 1970 aún no había sido utilizado. Los recursos comprometidos pagan comisiones de compromiso que a nuestro juicio constituyen pagos innecesarios. No se

comprende además que países con necesidad de mayores inversiones - en formación de infraestructura para el desarrollo sean tan negligentes en el uso de los recursos de los recursos que las organizaciones internacionales ponen a su disposición.

Se recomienda que las instituciones de Planificación y Ejecución de los Proyectos, sean más diligentes para la puesta en marcha de dichos proyectos y que se abstengan de contratar las deudas con tanta anticipación.

XI- Actualmente existe una política definida en los países en el sentido de fomentar las exportaciones con el objeto de obtener ingresos en divisas necesarias para impulsar las actividades económicas del país, se considera que la política de fomento de exportación es beneficiosa en cuanto contribuye al desarrollo de sectores internos de la economía y en segundo lugar podría en alguna medida sustituir necesidades de adquisición de nuevas deudas.

Se recomienda por lo tanto una política de fomento de exportaciones para el país que podrá tener un doble resultado. Ambos beneficios son: 1o.) Evitar la nueva contratación de deuda externa y 2o.) Proporcionará en segunda instancia mayor capacidad de endeudamiento externo del país.

B I B L I O G R A F I A

- AHUMADA "Tratado de Finanzas Públicas"
Tomo III-Córdoba-Argentina -
1948
- AVALOS, STANLEY Historia de la Deuda Pública
de El Salvador (hasta 1946)
Publicaciones auspiciadas por
el Departamento de Estudios-
Económicos del Ministerio de
Economía
- ARANEDA D., HUGO Finanzas Públicas Nociones
Fundamentales, Editorial Uni-
versitaria, S.A. Santiago
1960
- CONSEJO NACIONAL DE PLANIFI-
CACION Y COORDINACIÓN ECO-
NOMICA Plan de la Nación para el De-
sarrollo Económico y Social-
1965-1969 San Salvador, El -
Salvador 1964
- EINAUDI, LUIGI Principios de Hacienda Públi-
ca Madrid 1955
- ECKSTEIN, OTTO Finanzas Públicas
Mexico, 1965
- FLORES ZAVALA Finanzas Públicas Mexicanas
Tomo I., Mexico 1955
(Tercera Edición)
- FRANCO, GABRIEL Principios de Hacienda Pública
- GRIZIOTTI, B. Principios de Ciencias de las
Finanzas
Buenos Aires, 1949
- OPIA, SALVADOR Finanzas (Tomo III)
Buenos Aires, 1948